Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES
Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXI — Buenos Aires, viernes 24 de mayo de 1963 — Número 20.130

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

REDITOS DE EMERGENCIA 1962|64. BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS. CONTRIBUCION SERVICIOS FINANCIEROS. EMPRESTITO 9 DE JULIO DE 1962. — **Derógase el inciso 2º del Art. 1º del Decreto 8.724|62.**

DECRETO - LEY Nº 3.824

Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.

VISTA la presentación de la Fundación Torcuato Di Tella, en la que solicita se restablezca la franquicia acordada por la Ley 15.798 a las entidades de beneficio público, en el ámbito del impuesto a los réditos, que fuera derogada por Decreto Nº 8.724|62, y CONSIDERANDO: Que las instituciones de que se trata no persiguen fines lucrativos y en cierto modo atienden funciones coincidentes con alguno de los cometidos del Estado o que éste debe alentar; Que es del mayor interés del Estado apoyar la acción de tales entidades, facilitándoles, al mantener su capacidad de ingreso, el cumplimiento de sus finalidades culturales; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, DECRETA con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Derógase el inciso 2º del artículo 1º del Decreto Nº 8.724|62 y declárase en vigencia, en reemplazo de la disposición dejada sin efecto por dicho decreto y desde la fecha de aplicación de ella, la siguiente:

'En caso de que estos réditos provengan de dividendos de sociedades anónimas, la Dirección devolverá las sumas percibidas por impuesto a los réditos contra presentación de los comprobantes necesarios".

ARTICULO 2º — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, del Interior y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Osiris G. Villegas. — José M. Astigueta. — Ramón C. Lequerica

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Director.

DECRETO Nº 3.831. — Bs. As., 13|5|63

VISTA la renuncia presentada por el doctor don Angel Oscar Prece al cargo de Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por haber sido designado Presidente del Banco Hipotecario Nacional, y CONSIDERANDO: Que se hace necesario cubrir el cargo vacante dentro del seno del Directorio de la Empresa Estatal, a efectos del debido cumplimiento de su misión específica; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Angel Oscar Prece al cargo de Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, agradeciéndosele los importantes y valiosos servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por un período legal de cuatro (4) años, los que deberán computarse desde el día 6 de diciembre último, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9º de su Estatuto Orgánico, al doctor don Carlos María Condomí Alcorta (Clase 1910, D.M. 19, L.E. 1.083.736, C. I. Nº 1.223.846 Policía Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Jorge Bermúdez Emparanza.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MISION OFICIAL

Delegación argentina a la reunión de Ministros de Comercio del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

DECRETO Nº 4.041. — Bs. As., 17|5|63

VISTO que entre los días 16 y 21 de mayo del corriente año se realizará en Ginebra (Suiza) una reunión de Ministros de Comercio en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y CONSIDERANDO: Que la Argentina, como miembro provisorio del Acuerdo General, debe estar representada en la reunión precitada en la cual se habrán de considerar cuestiones económicas y comerciales que interesan fundamentalmente al país; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase como integrantes de la Delegación argentina que asistirá a la reunión de Ministros de Comercio del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) a realizarse entre los días 16 y 21 de mayo en curso en Ginebra (Suiza) en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al señor vicepresidente segundo de la Junta Nacional de Carnes, doctor Augusto Dellepiani Galli y al señor gerente de Contralor e Investigaciones Económicas de la misma, doctor Miguel Antonio Errea, y al señor gerente Técnico de la Junta Nacional de Granos, Ingeniero Agrónomo Federico Guillermo Dussel.

Art. 2º — Asígnase a los funcionarios mencionados en el artículo primero, en concepto de viáticos la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán los pasaportes oficiales y credenciales de práctica a los funcionarios designados en el artículo primero y los respectivos organismos extenderán las órdenes de pasajes correspondientes exceptuándoselos del Decreto Nº 15.896 del 8 de julio de 1949.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados de la siguiente manera: Junta Nacional de Carnes: Pasajes: 2 — 5 — 200 — 51 — 35 — 9 — 7 — 12 — 281, Ejercicio 1963; Viáticos y Movilidad: 2 — 5 — 200 — 51 — 35 — 9 — 7 — 12 — 296, Ejercicio 1963; Junta Nacional de Granos: Pasajes: 2 — 5 — 200 — 51 — 36 — 9 — 0 — 7 — 36 — 281, Ejercicio 1963; Viáticos y Movilidad: 2 — 5 — 200 — 51 — 36 — 9 — 0 — 7 — 36 — 296, Ejercicio 1963.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Tiburcio Padilla. — José A. Martínez de Hoz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMITE JURIDICO INTERAMERICANO.

Participante.

DECRETO Nº 3.768 - Bs. As., 13|5|63.

VISTO: Que a partir del 1º de junio próximo se reunirá en la ciudad de Río de Janeiro el Comité Jurídico Interamericano, y CONSIDERANDO: Que en oportunidad de la X Conferencia Interamericana la República fue designada para integrar el citado Comité; Que el Comité Jurídico Interamericano es la Comisión Permanente del Consejo Interamericano de Jurisconsultos y, como tal, tiene por finalidad servir de cuerpo consultivo en asuntos jurídicos, promover el desarrollo y la codificación del derecho internacional privado; y estudiar la posibilidad de uniformar las legislaciones de los diferentes países americanos en cuanto esto parezca conveniente; Que es interés primordial de nuestro país participar en las reuniones del mismo, ya que se tratarán importantes problemas relacionados con el ordenamiento jurídico interamericano; Que algunos de los temas a considerar por el Comité Jurídico Interamericano serán finalmente sometidos a la XI Conferencia, a realizarse en Quito (Ecuador), en fecha aún no determinada, y Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos acordó designar, durante la sesión extraordinaria celebrada el 7 de agosto de 1958, al doctor Hugo Juan Gobbi, Miembro del Comité Jurídico Interamericano,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase el desplazamiento del doctor Hugo Juan Gobbi a la ciudad de Río de Janeiro, con el objeto de participar de las deliberaciones del Comité Jurídico Interamericano.

Art. 2º. — Asígnase al citado funcionario la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, la que se autoriza a girar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de noventa (90) días.

Art. 3º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la orden de pasaje correspondiente.

Art. 4º. — Los gastos que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2—1—2—9—7—33—281 y 2—1—2—9—7—7—33—296, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1963.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|5|63 (64 páginas)

ACLARACION

Ministerio de Educación y Justicia

Decretos: 3.511, 3.512, 3.514, 3.515, 3.517, 3.518 y 3.519|63. — DOCENTES. — Situación de revista.

Se deja constancia que por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del 20|5|63, se omitió consignar la publicación de dichos decretos, que se hizo efectiva en la pág. 5, 3ª, 4ª y 5ª columnas.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL.

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES. — Apruébase una resolución.

DECRETO Nº 3.661. — Bs. As., 10|5|63.

VISTO el Expediente Nº 7.288-T-1958, elevado por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, en el que el ex-subcomisario (J), don Manuel Joaquín Torres, que formulara la opción determinada por la Ley Nº 15.472, apela de la resolución dictada con fecha 25 de octubre de 1962 (fs. 167), —rectificatoria de la de fojas 162 haciendo lugar a dicha opción— que establece que su situación, es la de ex-subcomisario (J) de la Policía Federal y que el beneficio concedido de conformidad con la mencionada ley, es el de "Derecho a Sueldo de Retiro"; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución, dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 25 de octubre de 1962, corriente a fojas 167, por la que establece que el beneficio acordado a don Manuel Joaquín Torres, de conformidad con la ley 15.472, es el de "Derecho a Sueldo de Retiro".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

GUIDO. — Enrique Rauch.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Ratifícase una resolución fijando el equivalente del franco oro.

DECRETO Nº 3.662. — Bs. As., 9|5|63.

VISTO el presente Expediente Letra S. C. número 43.426 año 1962, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el que las Empresas Privadas de Telecomunicaciones al exterior y la Empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, a raíz de las bruscas oscilaciones de la cotización del dólar estadounidense solicitan la actualización del equivalente del franco oro; circunstancia que pone de manifiesto la necesidad de contar con un instrumento legal eficaz para regular el aspecto tarifario y financiero de los servicios que prestan las mencionadas empresas; y CONSIDERANDO: Que la fijación del equivalente en nuestra moneda del "franco oro", unidad monetaria ideal empleada en la composición de las tarifas postales y de telecomunicaciones en el orden internacional y en la liquidación de cuentas entre las Administraciones y empresas interesadas (Art. 41º de la Convención Postal Universal, Ottawa, 1957 y artículo 42º del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959), se rige por las disposiciones del Decreto Nº 4.459|59, que sólo admite reajustes por períodos semestrales y siempre que se den ciertos extremos de oscilación en la cotización del dólar estadounidense; Que, como se expresaba en los considerandos de dicho decreto, acuerdos internacionales suscriptos por nuestro país determinan que las tasas deberán ser fijadas en la moneda local a un equivalente que se aproxime lo más exactamente posible al valor real del franco oro (Art. 43º de la Convención Postal Universal y Art. 7º, parágrafo 6, del Reglamento Telegráfico Internacional, Ginebra, 1958); Que las bruscas alteraciones que ha sufrido en los últimos meses la cotización de la divisa norteamericana indica la necesidad de rever el sistema vigente, dándole mayor flexibilidad a fin de contemplar excepcionalmente el reajuste del equivalente del franco oro antes de vencer el período semestral para el cual originariamente se fije, si se produjera un aumento en la cotización superior al 20 % o una disminución superior al 10%; Que por resolución Nº 1.411 SC. de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, dictada el 21 de noviembre de 1962, haciendo uso de la facultad acordada por el citado decreto Nº 3.459|59; se fijó en cuarenta y un pesos moneda nacional el equivalente del franco oro, a partir del 1º de diciembre de 1962; medida que es necesario ratificar para establecer la nueva base de aplicación del sistema que se reajusta por el presente decreto. Por tanto, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 1.411 SC., de fecha 21 de noviembre de 1962, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, mediante la cual se fija en cuarenta y un pesos moneda nacional (m$n. 41,00), el equivalente del franco oro, a partir del 1º de diciembre de 1962.

Art. 2º — Dicha equivalencia se establece por el término de seis (6) meses a contar del 1º de diciembre de 1962 y continuará rigiendo por períodos sucesivos semestrales siempre que en ese lapso la cotización promedio vendedor del dólar estadounidense no sufra oscilaciones en más del diez por ciento (10 %) o en menos del cinco por ciento (5 %), en cuyo caso se procederá al reajuste pertinente.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2º, si después de transcurridos tres meses de la fecha de vigencia del período semestral correspondiente y tomando como base el promedio de cotización del dólar del último trimestre se estableciere un aumento superior al 20 % o una disminución superior al 10 %, podrá reajustarse asimismo el equivalente del franco oro sin esperar el vencimiento del período semestral respectivo. En este caso, la fecha de vigencia del nuevo equivalente marcará el comienzo de un nuevo período semestral, que modificará el indicado en el artículo 2º.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a reajustar el equivalente del franco oro cuando se den los extremos indicados en los artículos 2º y 3º.

Art. 5º — A los efectos señalados en los artículos 2º y 3º del presente, se requerirá información al Banco de la Nación Argentina sobre el valor promedio del dólar en el mercado monetario en las oportunidades que corresponda.

Art. 6º — Derógase el decreto Nº 4.459, del 17 de abril de 1959.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a sus efectos.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Miguel A. Pérez Tort. — Ramón C. Lequerica.

Secretaría de Obras Públicas

MISION DE ESTUDIOS

Trasládanse los funcionarios de Vialidad a los EE. UU. del Brasil a fin de seguir cursos especializados.

DECRETO Nº 3.539. — Bs. As., 7|5|63.

VISTO el Expediente Nº 383|63 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Vialidad gestiona autorización para destacar a la ciudad de Río de Janeiro a los profesionales de su dependencia Ingenieros don Julio César Zapico y don Francisco Alfredo Raimondo, a los efectos de seguir un curso de "Especialización de Pavimentación de Carreteras", durante un período no mayor de seis (6) meses, con motivo de la invitación formulada por el Instituto de Pesquisas Rodoviárias, de los Estados Unidos del Brasil; y CONSIDERANDO: Que como lo señala la nombrada Repartición, resulta de singular interés aceptar el ofrecimiento de referencia, por cuanto la enseñanza y experiencia que habrán de adquirir los profesionales designados durante el desarrollo del curso, cuyo amplio programa de trabajo comprende el estudio minucioso de la moderna técnica de la pavimentación vial, tendrá el significado de una extraordinaria colaboración para las obras que lleva a cabo; Que para asegurar la consecución de ese propósito, los mismos se han comprometido a continuar prestando servicios en la Administración Pública Nacional por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su regreso; Que el cumplimiento de la misión de que se trata motivará una inversión reducida para la citada Dirección Nacional; Que por otra parte, ésta se encuentra comprendida en las prescripciones establecidas por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61; Que a fs. 5 se ha expedido favorablemente el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para enviar a la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, a los Ingenieros de su dependencia don Julio César Zapico (Matrícula Nº 6.473.993, D. M. 43, clase 1931, Cédula de Identidad número 2.935.445, Policía Capital Federal) y don Francisco Alfredo Raimondo (Matrícula Nº 444.854, D. M. 4, clase 1919, Cédula de Identidad Nº 1.826.273, Policía Capital Federal), a los efectos de seguir un curso de "Especialización de Pavimentación de Carreteras" con motivo del ofrecimiento formulado por el Instituto de Pesquisas Rodoviárias del país citado, debiendo los profesionales nombrados, a su regreso, rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido y permanecer en la Administración Pública Nacional por un plazo mínimo de tres (3) años.

Art. 2º — El tiempo de permanencia en el país citado no excederá de seis (6) meses.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad a anticipar a los Ingenieros Zapico y Raimondo, el equivalente en pesos moneda nacional de diez dólares estadounidenses (U$S. 10) diarios a cada uno de ellos, en concepto de viáticos durante el lapso que dure la comisión, así como también a extender las órdenes de pasaje que demande su traslado por vía aérea.

Art. 4º — El importe total que resulte del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que precede, será atendido por la expresada Dirección Nacional con cargo a la partida: 2 — 5 — 200 — 771 — 54 — 9 — 192 — 7 — 152 — 269 — 0 — "Estudios, Comisiones o Misiones Especiales" - Presupuesto 1963.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

GUIDO. — Horacio J. Zubiri.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Confírmanse designaciones y terminación de funciones.

DECRETO Nº 3.673 - Bs. As., 10|5|63.

VISTO el expediente Nº 2.839/63, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la terminación de funciones de los Pbros. Germán José Schonfeld (Cl. 1909, Matrícula 1.070.855, D. M. 19), a los cargos de Rector, 1046 y Profesor, 976; Juan Markievicz (Cl. 1928, M. 6.199.848, D. M. 36), al cargo de Vicerrector, 1357; Alfonso Schoffen (Cl. 1924, M. 5.100.186, D. M. 19), al cargo de Profesor, 976; y Ricardo Ignacio Schonfeld (Cl. 1927, M. 5.118.120, D. M. 19), a los cargos de Director Espiritual, 2430 e Inspector, 523, dispuestas al 31 de marzo de 1963, por S. E. Revdma. Monseñor Francisco Vicentín, en el Arzobispado de Corrientes (2—1—2—0—0—7—9—33—1—1).

Art. 2º — Confírmanse las designaciones de los Pbros. Antonio Ledesma (Cl. 1924, M. 3.168.959, D. M. 36), al cargo de Rector, 1046; Alberto Heraun (Cl. 1916, M. 1.130.415, D. M. 19), al cargo de Vicerrector, 1357; Demetrio Terleski (Cl. 1907, D. M. 19, Matrícula 1.100.876), al cargo de Profesor, 976; Alfredo Leopoldo Hundt (Cl. 1901, Matrícula 2.379.681, D. M. 36), al cargo de Director Espiritual, 2430; Isidoro Kinderknecht (Cl. 1910, M. 1.065.735, D. M. 19), al cargo de Inspector, 523 y a la Revda. Hna. Clorinda Elisa Bender (Cl. 1922, L. C. 3.136.002), al cargo de Profesor, 976, dispuestas el 1º de abril de 1963, por S. E. Revdma. Monseñor Francisco Vicentín, en el Arzobispado de Corrientes (2—1—2—0—0—7—9—33—1—1).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Carlos M. Muñiz.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Nombramientos

DECRETO Nº 3.692 - Bs. As., 10|5|63.

VISTO el expediente Nº 49.829/63, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento las disposiciones emanadas de la Ley Nº 14.473, artículo 10º, inciso b), apartados II y XIX de su reglamentación, artículo 35º, inciso f), del apartado IX de su reglamentación, artículo 94º, apartado III de su reglamentación y artículo 95º, apartado II de su reglamentación, y CONSIDERANDO: Que la Junta de Clasificación —Zona II —de Enseñanza Media, en cumplimiento de lo establecido por los artículos de referencia, elevó la nómina de los profesores de establecimientos de su jurisdicción, que se encuentran en condiciones de acrecentar a veinticuatro horas de cátedra titulares, con exclusión, de aquellos a quienes momentáneamente y por diversos motivos, debidamente justificados, no se puede complacer en sus aspiraciones; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —con carácter titular e imputación a: 2—1—28—7—700—33—15—2, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 20 de la Capital Federal, Profesora de seis horas (2—2—2) de Mecanografía en 3º y 4º años, 1as. divisiones, turno mañana, y 5º año 2ª división, vacantes por renuncia del señor Jorge Homero Molli, turno tarde; y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 24 de la misma ciudad, Profesora de cuatro horas (2—2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental, en 2º año, 1ª división, vacantes por traslado de la señora Susana Esther Barcha de Laustonau, y 2º año, 3ª división, en lugar de la provisional, señorita Zulema Teresa Benítez, a quien se le dan por terminados los servicios, turno mañana, a la señorita Olga Alicia Barni (L. C. 496.920, C. Identidad Nº 1.457.587, Pol. Federal), quien deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora —índice 11— de que es titular en el turno de la tarde de la Escuela Nacional de Comercio número 7 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Secretaría de Comercio

DONACIONES

Desígnase representante del Estado para que suscriba la escritura traslativa de dominio de un inmueble.

DECRETO Nº 3.535. — Bs. As., 7|5|63.

VISTO el Expediente SEC. Nº 61.219|60, relacionado con la transferencia de una fracción de terreno ubicado en la localidad de Saujil, Departamento de Pomán, que el Gobierno de la Provincia de Catamarca ha donado al Estado Nacional Argentino por Ley Nº 2.013; y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 11.390|61 el Estado Nacional aceptó la donación, concediendo en uso al Instituto Nacional de Vitivinicultura el inmueble de que se trata, con destino a emplazar una bodega regional; Que dicho Instituto ha formalizado la toma de posesión del terreno, con fecha 27 de marzo de 1962, en ejercicio de la facultad otorgada por el decreto citado en su artículo 4º; Que debe otorgarse la escritura traslativa de dominio, lo que no ha sido previsto en el Decreto número 11.390|61 y designar al representante que la suscribirá por el Estado Nacional; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Director Consejero del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Ingeniero don Eudoro R. Valdez, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino suscriba la escritura traslativa de dominio a otorgar por la Provincia de Catamarca correspondiente a una fracción de terreno ubicada en la localidad de Saujil, Departamento de Pomán, individualizada en el Expediente SEC. número 61.219|60 y cuya donación ha sido aceptada por Decreto Nº 11.390|61.

Art. 2º — Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Nación a los efectos del otorgamiento del poder respectivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Juan B. Martín.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Reintegros.

DECRETO Nº 3.572. — Bs. As., 9|5|63.

VISTO el Expediente Nº 46.466|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señorita Elena Matilde Moirano solicita su reintegro al cargo de Maestra Especial de que era titular en la Escuela Normal Nº 2 de La Plata (Provincia de Buenos Aires); teniendo en cuenta que al gestionar su traslado, por no existir cargo similar, se la ubicó en uno de Ayudante de Clases Prácticas en el Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), en el que se le aceptó la renuncia por resolución ministerial Nº 25 de fecha 9 de enero de 1959; CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 14.473 y su reglamentación fijan los requisitos necesarios para la readmisión del personal docente alejado de sus funciones; Que el presente caso está encuadrado en el artículo 34º de la mencionada Ley; Que la Junta de Clasificación —Zona IV— de Enseñanza Media aconseja dar curso favorable a la presente solicitud, asignándole un cargo de Maestra Especial (Dibujo), que se encuentra vacante en la Escuela Normal Nº 3 de La Plata (Provincia de Buenos Aires); Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reintégrase, con imputación a: 2, 1, 28, 7, 700, 33, 15, 1, de conformidad con lo establecido por el artículo 34º de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación, en la Escuela Normal Nº 3 de La Plata (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, en un cargo de Maestra Especial (Dibujo) —Indice 22— tarde, vacante por creación 1958, a la señorita Elena Matilde Moirano (L. C. número 3.140.906, C. I. Nº 1.083.015, Pol. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán.

Ministerio de Educación y Justicia

CONFERENCIA CIENTIFICA DE LA UNESCO SOBRE LAS REGIONES ARIDAS DE AMERICA LATINA

Constitúyese una Comisión de Honor.

DECRETO Nº 3.810. — Bs. As., 13|5|63.

VISTO: Que la XII Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) aprobó el pedido argentino de realizar, del 16 al 22 de setiembre de 1963, una Conferencia Científica de la Unesco sobre las Regiones Aridas de América Latina; y CONSIDERANDO Que a esta reunión, a la que la Unesco otorgó un crédito de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (u$s. 25.000), asistirán los más calificados hombres de ciencia de nuestro continente y que contemporáneamente celebrará en Buenos Aires su sesón anual el Comité Internacional Consultivo de Zonas Aridas de la Unesco; Que el tema de las tierras áridas interesa de modo particular a la Argentina y a los países de América Latina y que las soluciones de tipo científico que se hallen redundarán de manera decisiva en la solución de uno de los más graves problemas que se presenta especialmente en el campo de la alimentación y la agricultura; Que se trata de una reunión de gran trascendencia científica, que constituirá uno de los capítulos principales del programa de actividades de la Comisión Nacional Argentina para la Unesco; Que la jerarquía científica de los participantes y la calidad de los temas a tratar obligan a adoptar medidas necesarias para asegurar la más perfecta organización de una reunión en la que se considerarán, con vigencia internacional, programas de relevante actualidad; Que a este efecto y para colaborar con la Comisión Nacional Argentina para la Unesco, es conveniente la designación de Comisiones de honor, consultiva y organizadora, que asesoren y dispongan todas las medidas de organización que sean conducentes para la buena marcha de la Conferencia; Que por otra parte, estas Comisiones deben actuar con la mayor elasticidad y rapidez posibles, en mérito a la índole especialísima de sus funciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Constitúyese, teniendo en cuenta la realización de la Conferencia Científica de la Unesco sobre las Regiones Aridas de América Latina, una Comisión de Honor presidida por el señor Ministro de Educación y Justicia y Presidente de la Comisión Nacional Argentina para la Unesco e integrada por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería, el señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, el señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, el señor Rector de la Universidad Nacional del Litoral, el señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, el señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, el señor Rector de la Universidad Nacional del Noroeste y el señor Rector de la Universidad Nacional del Sur.

Art. 2º — Invítase a formar parte de la Comisión a que se refiere el artículo 1º del presente decreto al señor Rector de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", al señor Rector de la Universidad del Salvador y al señor Rector de la Universidad Católica de Córdoba.

Art. 3º — Constitúyese, para el asesoramiento científico de esta Conferencia, una Comisión Consultiva presidida por el Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales e integrada por el Presidente de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, el Presidente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, los Decanos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, el Secretario del Consejo Federal de Inversiones, el Vicepresidente del Consejo Nacional del Desarrollo, el Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Director del Instituto de Botánica "Darwinion", el Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Plata, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, el Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Tucumán, los Decanos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria y de la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional del Noroeste, el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y el profesor titular de la Universidad de Buenos Aires, Ingeniero Agrónomo Lorenzo Parodi.

Art. 4º — Invítase a formar parte de la Comisión a que se refiere el artículo 3º del presente decreto al señor Director del Centro de Cooperación Científica y Técnica de la Unesco para América Latina, al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" y al Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Córdoba.

Art. 5º — Desígnase, para las tareas de organización de la Conferencia Científica de la Unesco sobre las Regiones Aridas de América Latina, a celebrarse en Buenos Aires del 16 al 22 de setiembre de 1963, bajo la responsabilidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y con la colaboración de la Comisión Nacional Argentina para la Unesco, una Comisión Honoraria Organizadora presidida por el señor Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, doctor D. Abel Sánchez Díaz e integrada por el Ingeniero Agrónomo Alberto Soriano, como Vicepresidente; el Ingeniero Agrónomo Antonio J. Prego, como Secretario; el Ingeniero Carlos A. Volpi, el doctor Angel L. Cabrera, el Ingeniero Agrónomo Ubaldo C. García, el Ingeniero Agrónomo Jorge S. Molina, el profesor Ramón Juan Moruja en su carácter de Secretario Permanente de la Comisión Nacional Argentina para la Unesco, el Ingeniero Agrónomo Guillermo Cevas, el doctor Adrián Luis Leal y el doctor Jorge Pollanski. — Como secretaria administrativa actuará la señorita María Matilde Guigou, en su carácter de secretaria administrativa del Comité Asesor de Ciencias Exactas y Naturales de la Comisión Nacional Argentina para la Unesco. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se designará un representante para atender toda gestión de carácter internacional relacionada con esta Conferencia.

Art. 6º — Facúltase a la Comisión Honoraria Organizadora a que se refiere el artículo 5º del presente decreto a dirigirse a los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo y demás reparticiones nacionales, provinciales y municipales, requiriendo la colaboración que considere necesaria para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Alberto Rodríguez Galán. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Carlos M. Muñiz. — José A. Martínez de Hoz.

Ministerio de Economía

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 3.636 — Bs. As., 10|5|63

VISTO: El Expediente Nº 8.926|61 del registro del Ministerio de Economía, en el que el señor Horacio Monge interpone recurso jerárquico contra la resolución del Banco Hipotecario Nacional de fecha 29 de setiembre de 1961, en cuanto le impone un apercibimiento con constancia en su legajo personal, y CONSIDERANDO: Que contrariamente a lo que sostiene el interesado, la medida impuesta no fue con motivo del dictamen que emitió en un caso que se le sometió, sino que tiene por origen, conforme a las conclusiones de la investigación dispuesta en el hecho de producir despacho sin tener a la vista todos los elementos que caracterizaban la relación jurídica que debía estudiar, despachándose con absoluta desvinculación del negocio jurídico total a que se refería; Que la Procuración del Tesoro de la Nación reiteradamente ha sostenido que los recursos jerárquicos, contra decisiones de entes autárquicos como lo es el Banco Hipotecario Nacional, sólo es procedente cuando se funda en razones de legitimidad; Que la apreciación de la gravedad de la falta, como también el mayor o menor vigor con que debe valorarse, es una facultad que corresponde a la autoridad competente para aplicarla, siendo en consecuencia ajeno al Poder Ejecutivo apreciar si la sanción impuesta es o no excesiva; Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Horacio Monge contra la resolución del Banco Hipotecario Nacional de fecha 29 de setiembre de 1961, que dispuso apercibirlo con constancia en su legajo personal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino.

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Inhabilítase a una firma.

DECRETO Nº 3.679 — Bs. As., 10|5|63

VISTO el presente Expediente número 31.216|58 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado relacionado con la concesión del local número 3, ubicado en el Monoblock de Comercio del Barrio Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, atento lo actuado, y CONSIDERANDO: Que dicha concesión fue adjudicada al señor Leandro Aníbal Monsalvo por Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda Nº 336 del 9 de diciembre de 1958 (fs. 146); Que a raíz del incumplimiento observado a la misma se le rescindió el respectivo contrato mediante Resolución Nº 1.429|62, formulándosele los pertinentes cargos rescisorios (fs. 171); Que no obstante las intimaciones cursadas, la citada persona no ha ingresado el importe de los cargos reclamados, que ascienden a la suma de Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos con Trece Centavos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 38.500,13), en el cual se halla incluído la pérdida del depósito de garantía (fs. 180); Que habiéndose requerido la presencia del ex concesionario para que tomara vista de lo actuado y ofreciera los descargos o aclaraciones pertinentes, no se logró tales propósitos ni el ingreso de la deuda en causa por haber sido devueltas las citaciones cursadas a estos efectos, motivo por el cual se le dieron por decaídos sus derechos al respecto (fs. 189), atento que el desconocimiento de su actual domicilio no lo exime de responsabilidad en el presente caso; Que encuadrando su proceder en las prescripciones de los Incisos 8º), apartado b), punto 2º y 10º) del Decreto Nº 9.400|57 que reglamenta el Artículo 61º de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, el mismo se ha hecho pasible de la sanción de inhabilitación para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años; Por tanto;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Inhabilítase para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (4) cuatro años a la firma unipersonal Leandro Aníbal Monsalvo, cuyo último domicilio conocido se hallaba en la calle Larrazábal 301, Capital Federal.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Ramón C. Lequerica.

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

Incorporación.

DECRETO Nº 3.537 — Bs. As., 7|5|63

VISTO el Expediente Nº 168.761|62, por el cual se propicia la cobertura de un cargo jerarquizado en la Dirección Nacional de Promoción Industrial dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que tal pedido obedece a la necesidad de incorporar en forma definitiva a dicha Secretaría, en función de las normas dispuestas por el artículo 7º del Decreto Nº 9.718|59, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Sr. Guillermo Jorge Wilson, quien oportunamente fue trasladado "en comisión", de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º del referido pronunciamiento; Que la incorporación que se propicia responde a la mecánica que fija el aludido decreto, y no significa aumento alguno en los cuadros permanentes del personal, tratándose por otra parte de un cargo previsto en la estructura orgánica aprobada para la Dirección Nacional de Promoción Industrial mediante Decreto Nº 11.803|62, cuyo artículo 6º autoriza su cobertura como caso de excepción a las normas vigentes; Por ello y atento lo propuesto por la citada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en 2 — 1 — 56 — 7 — 795 —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, de la Clase "B", Grupo III, al señor Guillermo Jorge Wilson (Cl. 1927, Mat. número 5.551.541, D.M. 68, C.I. 428.646, Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, procederá a suprimir de su presupuesto el cargo que ocupaba el nombrado agente, de acuerdo a lo establecido en los Decretos números 9.718|59 y 1.840|61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Eustaquio A. Méndez Delfino. — Luis Gottheil.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Planes de Cuentas Básicos y modelos tipo de Balance General para registrar el movimiento social, asistencial, previsional y cultural.

RESOLUCION Nº 358

Buenos Aires, 9 de mayo de 1963.

VISTO lo establecido por el Decreto Nº 3.470|63, y CONSIDERANDO: Que los artículos 6to. y 8vo. facultan a este Ministerio para establecer planes de cuentas básicos, y modelos tipo de balance general a los que deberán ajustarse las Asociaciones Profesionales de Trabajadores para registrar el movimiento de carácter social, asistencial, previsional y cultural; Que el artículo 15 del decreto de referencia establece el plazo dentro del cual las asociaciones mencionadas deberán ajustar su régimen de registraciones contables,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Las Asociaciones Profesionales de Trabajadores comprendidas en las disposiciones de la Ley Nº 14.455, registrarán el movimiento de los fondos sindicales y los destinados a obras de carácter social, asistencial, previsional y cultural, en los libros determinados en el Decreto Nº 3.470|63, ajustándose al plan de cuentas básico adjunto.

2º — Los balances generales a que se refiere el artículo 8vo. del decreto aludido, se confeccionarán de acuerdo al modelo tipo anexo.

3º — Las Asociaciones Profesionales de Trabajadores podrán agrupar las cuentas incluídas en el plan aprobado por el artículo 1ro. en distintos rubros adecuados a las modalidades propias de cada uno de ellas, y disponer la apertura de las subcuentas que estimen necesarias, pero la creación de nuevas cuentas deberá ser previamente autorizada por este Ministerio.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y oportunamente archívese.

Martelli.

PLAN DE CUENTAS

Cuentas del Activo

Caja: Esta cuenta registrará todo el movimiento de dinero en efectivo y cheques. Su saldo deudor representará la existencia al momento del arqueo.

Bancos: Reflejará el movimiento de los depósitos afectados y los cheques emitidos. Su saldo deudor representará el disponible existente en los Bancos.

Materia prima para imprenta: El saldo deudor de esta cuenta representará la existencia de materias primas. Se acredita con débito a la cuenta "Productos elaborados por la imprenta" y se debita por la compra de materiales.

Mercaderías en existencia: El saldo deudor representa la existencia de mercaderías. Se debita al finalizar cada ejercicio, con crédito a las cuentas "Adquisición elementos para laboratorios de análisis", "Adquisición de elementos para laboratorios radiográficos", "Adquisición de elementos para farmacia", "Adquisición de elementos para perfumerías", "Adquisición de elementos para proveedurías" por las existencias, y se acredita al comenzar el siguiente ejercicio con débito a las cuentas detalladas.

En el balance de activo y pasivo figurará con la indicación del tipo de mercadería correspondiente.

Inmuebles: El saldo deudor representa los terrenos y edificios de propiedad de la asociación profesional. Se debita por las adquisiciones y se acredita por las ventas, transferencias, etc.

Muebles, artefactos e instalaciones: El saldo deudor de esta cuenta representa los bienes que indica, de propiedad de la respectiva institución. Se debita por las adquisiciones y se acredita por las ventas, transferencias, etc.

Máquinas y herramientas: El saldo deudor representa la existencia de má-

[illegible] de todo tipo y las distintas herramientas de propiedad de la asociación profesional. Se debita por las adquisiciones y se acredita por las ventas, transferencias, etc.

Elementos de Biblioteca: el saldo deudor de esta cuenta demuestra la existencia de libros de lectura, tratados legales, revistas, folletos, etc., existentes en la biblioteca. Se debita por las adquisiciones y se acredita por las ventas, transferencias, etc.

Semovientes: El saldo deudor representa el valor de los animales en existencia. Se debita con las altas por nacimientos, con crédito a la cuenta "Procreación" y por las adquisiciones y se acredita por las bajas que se produzcan por muerte con débito a la cuenta "Mortandad" y por las ventas, transferencias, etc.

Rodados: El saldo deudor representa el valor de los vehículos de propiedad de la asociación profesional. Se debita por las adquisiciones y|o donaciones y se acredita por las salidas (ventas, robos, incendios, transferencias, etc.).

Bazar y menaje: El saldo deudor representa el valor de las existencias de vajillas de comedor y elementos de cocina. Se debita por las adquisiciones y se acredita por las salidas (ventas, inutilización, etc.).

Títulos y acciones: El saldo deudor representa el total de dichos valores, en poder de la asociación profesional. Se debita por la compra y se acredita por las ventas, transferencias, etc.

Instrumental científico: El saldo deudor representa el valor del instrumental utilizado en servicios asistenciales, mutuales, de investigación, etc. Se debita por las adquisiciones y se acredita por las salidas (ventas, transferencias, bajas, etc.).

Elementos de laboratorio: El saldo deudor de esta cuenta indica el valor de los distintos elementos no fungibles que se utilizan en los laboratorios de análisis, investigaciones, etc. (no comprendidos en la cuenta instrumental científico). Se debita por las adquisiciones y se acredita por las salidas (ventas, transferencias, bajas, etc.).

Cuotas de afiliados a ingresar Ej....: Se debita con los importes de las cuotas que faltaren ingresar al cierre del ejercicio, con crédito a la cuenta "Cuotas de afiliados". Se acredita al ingresar dichos importes.

Alquileres a cobrar Ej....: Se debita con los importes de los alquileres correspondientes a los edificios de propiedad de la institución que se hubieran arrendado a terceros, que al cierre del ejercicio no hubieren ingresado, con crédito a la cuenta "Alquileres cobrados". Se acredita al ingresar esos importes.

Intereses a cobrar Ej....: Se debita con los importes de los intereses correspondientes a préstamos otorgados por la institución, que al cierre del ejercicio no se hubieran cobrado, con crédito a la cuenta "Intereses cobrados". Al ingresar esos importes se acredita con los mismos.

Contribución de aportes por convenios a ingresar Ej....: Se debita con los importes de las contribuciones que faltaren ingresar al cierre del ejercicio, con crédito a la cuenta "Contribuciones de aportes por convenios". Se acredita al ingresar dichos importes.

Contribuciones varias a ingresar Ej....: Se debita con los importes de las contribuciones que faltaren ingresar al cierre del ejercicio, que no estén comprendidos en las dos cuentas anteriores, con crédito a la cuenta "Contribuciones varias". Se acredita al ingresar dichos importes.

Participación en... a ingresar Ej....: Se debita esta cuenta con los importes de participación de la institución en determinados recursos, cuya denominación se complementará según el origen de los mismos, que faltaren ingresar al cierre del ejercicio, con crédito a la cuenta "Participación en ....". Se acredita al ingresar esos importes.

Préstamos personales: El saldo deudor de esta cuenta representa el monto de los préstamos otorgados a afiliados, pendientes de cancelación al cierre del ejercicio. Se debita con las sumas que se entreguen y se acredita con los importes de las amortizaciones.

Deudores por préstamos: El saldo deudor representa el monto de los préstamos otorgados, excluidos los indicados en la cuenta anterior. Se debita por las sumas entregadas y se acredita con las amortizaciones.

Importes a cuenta por compra de inmuebles, muebles, etc.: El saldo deudor representa los importes anticipados para la adquisición de bienes. Se acredita por las cuentas correspondientes (inmuebles, muebles, artefactos e instalaciones, etc) en oportunidad de concretar la operación.

Valores recibidos en garantía: El saldo deudor representa la existencia de valores depositados por terceros como garantía de arrendamientos, préstamos, etc. Se acredita por los valores que se reintegran a los interesados con débito a la cuenta "Depositantes de Garantías".

Gastos anticipados: El saldo deudor de esta cuenta representa los gastos que han sido pagados con anterioridad a su fecha de vencimiento (alquileres, intereses, sueldos, servicios, etc.). Se acredita en el siguiente ejercicio con débito a la respectiva cuenta de gastos.

Depositarios de valores en garantía: El saldo deudor de esta cuenta indica el total de los valores dados en garantía por la asociación profesional, en garantía de operaciones diversas. Se acredita con el importe de los valores recibidos en devolución, con débito a la cuenta "Valores en garantía, otorgados".

Cuentas del Pasivo

Capital social: Representa el patrimonio de la institución, que resulta de la diferencia entre el activo y el pasivo. Se incrementará con los beneficios y se disminuye con los quebrantos.

En el caso de que la institución sea deficitaria, no se incluye esta cuenta en el pasivo, figurando en descubierto en el activo en la cuenta "Déficit Ej....".

Acreedores varios: El saldo acreedor indica el monto de las deudas con distintos acreedores que tenga la institución al cierre del ejercicio. Se acredita por las citadas deudas y se debita por los pagos a medida que se van cubriendo esas deudas.

Figurarán detallados todos los acreedores en el balance de activo y pasivo o en planilla anexa al mismo.

Acreedores hipotecarios: El saldo acreedor indica el monto de las hipotecas que haya suscripto la institución. Se acredita por los importes de las hipotecas y se debita por los pagos a medida que se van cumpliendo los compromisos.

Acreedores por préstamos: El saldo acreedor indica el monto de los préstamos que haya solicitado la institución, excepto los hipotecarios que se registrarán en la cuenta anterior. Se acredita por los importes de los préstamos y se debita por los pagos a medida que se van cumpliendo los compromisos.

Caja de Comercio - Decreto Ley número 31.665|44: El saldo acreedor de esta cuenta indica el monto de la deuda con dicha Caja. Se acredita con los importes retenidos al personal y el aporte patronal de ley y se debita con los pagos que se realicen.

Caja de Comercio - Medicina Preventiva - Decreto Ley Nº 30.656|44: El saldo acreedor de esta cuenta determina el monto de la deuda por dicho concepto. Se acredita con los importes retenidos al personal y se debita con los pagos que se realicen.

Fondo Nacional de Turismo - Ley número 14.574: El saldo acreedor de esta cuenta determina el monto de la deuda por dicho concepto. Se acredita con el 3 o|o del monto de los aguinaldos pagados al personal, proveniente de contribuciones del personal y de la institución y se debita con los pagos.

Instituto Nacional de las Remuneraciones: El saldo acreedor de esta cuenta determina el monto de la deuda por dicho concepto. Se acredita con el 2 o|o del monto de los aguinaldos pagados al personal, provenientes de contribuciones del personal y de la institución, conforme lo establecido por el Decreto Ley Nº 33.302|45, y se debita con los pagos.

Caja de Maternidad - Ley Nº 11.933: El saldo acreedor indica el monto de la deuda por dicho concepto. Se acredita con los importes retenidos al personal y el aporte de la institución y se debita por los pagos.

Fondos de amortización: El saldo acreedor de esta cuenta indica el monto de las sumas que se destinan a los efectos de la reposición de bienes. Se acredita con los importes fijados a tal fin y se debita en oportunidad de reponerse dichos bienes.

Fondos de reserva Ley Nº 11.729: El saldo acreedor indica el importe total destinado a abonar indemnizaciones fijadas por dicha ley. Se acredita con el 5 % de los sobrantes del ejercicio y se debita con el pago de indemnizaciones.

Depósitos de terceros en custodia: El saldo acreedor de esta cuenta indica el monto de los depósitos entregados en custodia a la Institución. Se acredita con los importes recibidos y se debita con los reintegros.

Depositantes de garantías: El saldo acreedor representa el monto de los importes entregados por terceros como garantía de arrendamientos, préstamos etc. Se acredita con los importes de los valores que se reciban, con débito a la cuenta "Valores recibidos en garantía" y se debita en oportunidad de devolver esos valores, con crédito a la cuenta indicada.

Valores en garantía, otorgados: El saldo acreedor representa el monto de los documentos suscriptos por la asociación profesional que se encuentran pendientes de cancelación. Se acredita con la entrega de dichos valores, con débito a la cuenta "Depositarios de valores en garantía" y se debita al recibir los mismos, con crédito a esta última cuenta.

Aportes por convenios a distribuir: El saldo acreedor de esta cuenta indica el monto de los importes recaudados por la asociación profesional que según convenios deben ser transferidos a otras asociaciones. Se acredita con los importes recaudados que deben destinarse a tal fin y se debita con los pagos.

Fondo ayuda social: El saldo acreedor determina el monto disponible destinado a tal fin, en el caso de que la asociación así lo haya dispuesto. Se acredita con las sumas que aporten con ese objeto y se debita al otorgarse el beneficio.

Cuentas de Gastos

Las cuentas que comprende este rubro son de resultados negativos, debiéndose debitar al cierre del ejercicio con los importes que estén pendientes de pago, con crédito a la cuenta "Acreedores varios" con excepción de las cuentas en este aspecto indican asientos distintos, cancelándose posteriormente por el saldo, con débito a la cuenta "Gastos y recursos".

Gastos en Personal

Aporte patronal — Caja de Maternidad — Ley Nº 11.933: Se debitan en esta cuenta los pagos de los importes a cargo de la institución. Al finalizar el ejercicio se debitarán las sumas pendientes de pago, con crédito a la cuenta "Caja de Maternidad — Ley 11.933".

Aporte Patronal — Fondo Nacional d Turismo: Se debitará esta cuenta con los pagos de los importes que fija la Ley 14.574. Al finalizar el ejercicio se debitarán las sumas pendientes de pago, con crédito a la cuenta "Fondo Nacional de Turismo — Ley 14.574".

Aporte Patronal — Instituto Nacional de las Remuneraciones: En esta cuenta se debitan los pagos de los importes que fija el Decreto Ley Nº 33.302|45. Al finalizar el ejercicio se debitarán las sumas pendientes de pago, con crédito a la cuenta "Instituto Nacional de las Remuneraciones".

Aporte Patronal Jubilatorio: En esta cuenta se debitarán los pagos de los importes que fija el régimen jubilatorio correspondiente. Al finalizar el ejercicio se debitarán las sumas adeudadas, con crédito a la cuenta "Caja de Comercio — Decreto Ley 31.665|44".

Compensación Licencia Gremial: Se debitarán todos los importes que el cuerpo ejecutivo abone por este concepto.

Honorarios y retribuciones a terceros: Se debitará esta cuenta con los pagos efectuados a profesionales, abogados, ingenieros, contadores, peritos, etc., por servicios prestados de acuerdo con convenios celebrados con la asociación profesional.

Horas extraordinarias: Se debitará esta cuenta con las sumas que se abonen al personal de la institución, por tareas que el mismo haya realizado al margen del horario normal de labor.

Pasajes: Se debitarán los importes que se paguen por transporte del personal destacado en comisión

Sueldo anual complementario: En esta cuenta se debitan las sumas que se abonen al personal correspondientes a la doceava parte de los sueldos abonados al mismo durante el año.

Sueldos y jornales: Se debitarán en esta cuenta los importes que se abonen por los conceptos que expresa.

Servicios de comedor: En el caso d que la asociación profesional posea comedor para el personal se debitarán en esta cuenta los gastos originados por la compra de alimentos destinados a tal fin como así también elementos fungibles necesarios para este servicio.

Servicio de té y café: Se debitarán en esta cuenta los gastos que se realicen para adquirir artículos alimenticios destinados a servir el refrigerio del personal.

Uniformes y equipos: En esta cuenta se debitarán las sumas que se abonen por la adquisición de vestuarios para uso del personal de la asociación profesional (guardapolvos, delantales, trajes, impermeables, botas de goma, etc.).

Viáticos y movilidad: Se debita esta cuenta con los importes que se abonen al personal que se destaque en comisión.

Gastos Generales

Actos públicos y privados: Se debita esta cuenta con los gastos que se abonen por estos actos (alquiler de salones, contratación de personal, instalación d equipos amplificadores, etc.).

Adquisición de elementos para farmacia: Se debita esta cuenta con los gastos que se realicen para mantener el stock necesario para atender los pedidos de los afiliados. Al finalizar el ejercicio se acredita por la mercaderías en existencia con débito a la cuenta del activo "Mercaderías en existencias, Farmacia".

Adquisición de elementos para laboratorios de análisis; Se debita esta cuenta con los gastos resultantes de la adquisición de elementos para laboratorios. Al finalizar el ejercicio se acredita por las existencias con débito a la cuenta del activo "Mercaderías en existencias, Laboratorio de análisis".

Adquisición de elementos para perfumería: Se debita con los gastos que se realicen para mantener el stock necesario para atender la demanda de los afiliados. Al finalizar el ejercicio se acredita por las mercaderías en existencia, con débito a la cuenta del activo "Mercaderías en existencias — Perfumería".

Adquisición de elementos para proveeduría: Se debita con los gastos que se realicen para mantener el stock necesario para atender la demanda de los afiliados. Al finalizar el ejercicio se acredita por las mercaderías en existencia, con débito a la cuenta del activo "Mercaderías en existencia - Proveeduría".

Adquisición de elementos para sanatorios: Corresponderá debitar esta cuenta con los gastos que se realicen para mantener en funcionamiento los sanatorios propios de la institución, excepto los que correspondan ser atendidos con cuentas específicas incluidas en este plan (Instrumental científico, adquisición de elementos para laboratorios, adquisición de elementos para servicios radiográficos, etcétera). Al finalizar el ejercicio se acredita por las mercaderías en existencia, con débito a la cuenta del activo "Mercaderías en existencia - Sanatorios".

Adquisición de elementos para servicios radiográficos: Se debita esta cuenta con los gastos que se realicen para atender dicho servicio. Al finalizar el ejercicio se acredita por las mercaderías en existencia, con débito a la cuenta del activo "Mercaderías en existencia - Servicio radiográfico".

Alquileres pagados: Se debita con el importe del arrendamiento de edificios para el funcionamiento de la asociación profesional y sus servicios, filiales, guarda de rodados, etc.

Colonia de Vacaciones...: En esta cuenta se registrarán todos los gastos que origine el mantenimiento y funcionamiento de las distintas colonias a disposición de los afiliados para sus vacaciones, ya sea: gastos en personal, gastos generales, conservación de muebles y útiles, instalaciones, etc.

Combustibles y lubricantes: Corresponderá debitar a esta cuenta todo gasto que realice para obtener combustibles y lubricantes destinados al funcionamiento de rodados, máquinas, etc., y para el funcionamiento de sistemas de calefacción.

Comisiones y sellados: Se debitarán los gastos que deban realizarse por comisiones bancarias y sellados de documentos.

Conservación de inmuebles: Deberán debitarse en esta cuenta los gastos que se autoricen para el mantenimiento en buen estado de conservación y de uso los terrenos y edificios de propiedad de la asociación profesional.

Conservación de muebles, artefactos y herramientas: Se debitarán en esta cuenta los gastos que se realicen para mantener en buen estado de uso los elementos que la misma indica.

Conservación y reparación de máquinas e instalaciones: Se debitará esta cuenta con los gastos de limpieza, y reparación de máquinas de escribir, calcular, etc., reparación de instalaciones, etcétera.

Conservación y reparación de rodados: Esta cuenta se debitará con los importes que se abonen para mantener en funcionamiento y buen estado de conservación los rodados de propiedad de la institución.

Donaciones y subvenciones: Esta cuenta es de resultados negativos y se registrarán todos los importes que se otorguen por este concepto.

Eventuales y menores: Se debitará esta cuenta con el importe de los gastos menores y urgentes que no sean imputables a otra de las incluidas en el plan.

Faltante fraccionamiento: Se debitará esta cuenta con el importe de las mermas que sufran los artículos adquiridos por mayor y vendidos al menudeo, con crédito a la cuenta mediante la cual se adquirió al producto.

Fallas de inventario: Se debita o acredita, indistintamente, según sea en más o en menos la diferencia, con crédito o débito a la cuenta que la origine.

Fletes y acarreos: Se debitará con los importes que se abonen por el traslado de elementos en los distintos medios de transportes.

Franqueo, telegramas y embalajes: Se debitará esta cuenta con el importe que se abone por el envío de correspondencia postal y telegráfica y por el embalaje de elementos.

Gastos cuerpo ejecutivo: En esta cuenta se incluirán todos los gastos que demande el funcionamiento del cuerpo ejecutivo de la institución excepto los gastos en personal que deberán efectuarse a las partidas detalladas en el rubro respectivo.

Gastos de congresos gremiales: Esta cuenta se debitará con el importe de los gastos que originen las reuniones a que se refieren la misma.

Gastos de imprenta: Se debitarán a esta cuenta, todos los gastos que demande el funcionamiento de la imprenta, como ser: gastos en personal, gastos generales, luz, teléfono, etc., conservación de máquinas y otros.

Gastos de limpieza: Se debitará con el importe de los gastos que se realicen para mantener la limpieza y desinfección de los locales de la asociación profesional, ya sea mediante contratación de servicios o adquisición de elementos.

Gastos del departamento de cultura: Se debitarán todos los gastos que se autoricen para la conservación de libros y para la realización de actos con fines culturales (conferencias, películas, funciones, etc.).

Gastos elecciones: Corresponderá debitar esta cuenta con todos los gastos que originen los actos eleccionarios para renovar total o parcialmente el cuerpo ejecutivo de la entidad.

Gratificaciones y obsequios: Corresponderá debitar esta cuenta con los gastos originados por la adquisición de medallas y otros artículos suntuarios destinados a obsequiar a representantes de otras instituciones y al personal, como así también las sumas por retribuciones y|o recompensas especiales.

Impuestos, contribuciones y tasas: Se debitará esta cuenta con los importes que corresponda abonar en los casos en que no se hubiera obtenido las exenciones a que se refiere el último párrafo del artículo 32 de la Ley 14.455.

Luz y energía eléctrica: Corresponderá debitar esta cuenta con los pagos de gastos de suministro de energía eléctrica destinada a iluminación y fuerza motriz.

Mortandad: Se debitará esta cuenta por los importes correspondientes a los valores asignados a los animales que se hubieran muerto durante el ejercicio.

Productos elaborados por la imprenta: Se debitará con crédito a la cuenta "Materias primas de imprenta", por el valor de los materiales que se utilicen para la preparación de las respectivas publicaciones y|o impresiones.

Propaganda y publicidad: Se debitará con las erogaciones correspondientes a propaganda y publicidad oral y|o escrita que realice la institución.

Publicaciones, periódicos y revistas: Esta cuenta se debitará con los importes de la adquisición y suscripción a diarios y revistas, como así también con las publicaciones que propicie la asociación profesional en caso de no tener imprenta propia.

Representaciones y homenajes: Se considerarán gastos que se debitarán en esta cuenta, los que se autoricen con motivo de actos que organicen representantes que se destaquen al interior del país o al extranjero o bien los agasajos que se tributen a representantes de otras asociaciones del país o del exterior.

Seguros: Se debitará esta cuenta con los gastos que se autoricen para cubrir los riesgos a que están expuestos los rodados, inmuebles, muebles, dinero, etcétera, de propiedad de la institución.

Servicio telefónico: Corresponderá debitar esta cuenta con los pagos que se autoricen de líneas telefónicas, conmutadores, etc., y llamados a larga distancia.

Subsidios a afiliados: Se registrarán en esta cuenta todas las sumas que se otorguen a los afiliados en concepto de muerte, nacimientos, enfermedad y otros.

Utiles de oficina, impresos, papelería: Se debitará con los importes que se abonen por compra de útiles de oficina, libros de contabilidad y en blanco, formularios, papelería, etc.

Cuentas de Recursos

Las cuentas que comprende este rubro son de resultado positivo, debiéndose acreditar al cierre del ejercicio con los importes que estén pendientes de ingreso, con débito a la respectiva cuenta del activo, cancelándose por el saldo con crédito a la cuenta "Gastos y Recursos".

Alquileres cobrados: Se acredita con los importes de los alquileres correspondientes a edificios de propiedad de la institución que la misma haya arrendado.

Contribución de aportes por convenios: Se acreditarán a esta cuenta los importes correspondientes a las contribuciones obligatorias que determinen los convenios colectivos de trabajo, que deberán aportar los afiliados y no afiliados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 14.250.

Contribuciones varias: Esta cuenta se acreditará con los importes de las contribuciones de los afiliados que no estén comprendidas en otras cuentas de contribución o cuotas de afiliación.

Cuotas de afiliados: Se acreditarán a esta cuenta los importes que ingresen durante el ejercicio por el concepto de cuotas de afiliación establecidas.

Derechos operatorios: Se acreditarán a esta cuenta los importes correspondientes a los aranceles establecidos por los servicios asistenciales en casos de intervenciones quirúrgicas.

Intereses cobrados: Se acreditarán a esta cuenta los intereses correspondientes a préstamos otorgados por la institución.

Participación en...: Corresponderá acreditar esta cuenta con las participaciones que le corresponda a la entidad en determinados recursos oficiales y|o de empleadores de acuerdo al Art. 7º, 2º párrafo, Ley 14.455.

Procreación: Se acredita esta cuenta con los importes correspondientes al valor que se asigne a los animales nacidos durante el ejercicio.

Venta de carnets sindicales: Cuenta que se acredita con el producido de la venta de los carnets a los afiliados.

Recuperación de gastos asistenciales: Se acreditarán los importes correspondientes a los aranceles establecidos en los servicios de asistencia médica, con excepción de los derechos operatorios, que se ingresarán en la cuenta respectiva.

Recuperación gastos turismo social: Se acreditarán los importes correspondientes a las sumas que los afiliados deben abonar para participar en los planes de turismo de la entidad, en el caso de que la programación total esté a cargo de la misma o se cumpla en colonias dependientes de la asociación profesional.

Renta de Títulos y Acciones: Cuenta de resultados positivos, en la que se registrarán todos los ingresos producidos por tal concepto.

Recursos varios: En esta cuenta de resultados positivos, se registrarán todas las sumas que ingresen al fondo social y siempre que no provengan de cuotas de afiliados, venta de carnets, donaciones, etc., las que se anotarán en sus respectivas cuentas de este plan.

Ventas farmacia: Se acreditarán a esta cuenta los importes recaudados por las ventas de artículos del rubro a los afiliados de la entidad.

Ventas perfumería: Se acreditarán a esta cuenta los importes recaudados por las ventas de artículos a los afiliados de la entidad.

Ventas proveeduría: Se acreditarán a esta cuenta los importes recaudados por las ventas de mercaderías a los afiliados de la entidad.

Cuentas de Orden

Gastos y recursos: Esta cuenta reemplaza a la de pérdidas y ganancias y se abrirá al cierre del ejercicio para determinar el resultado del mismo. Se acreditará con los saldos de las distintas cuentas de "Recursos" y se debitará con los saldos de las distintas cuentas de "Gastos", una vez que estas cuentas se hubieren depurado.

El saldo acreedor indicará el sobrante líquido del ejercicio y el saldo deudor el déficit resultante del mismo.

Anexo al artículo 2º

BALANCE GENERAL TIPO

ACTIVO

Disponible:

CAJA: (Existencia en dinero y otros valores)
BANCOS: (Saldo en las distintas cuentas bancarias)

Circulante:

MATERIA PRIMA PARA IMPRENTA
MERCADERIAS EN EXISTENCIA:
Laboratorio de análisis
Laboratorio radiográfico
Farmacia
Perfumería
Proveedurías

Fijo:

Inmuebles
Muebles, Artefactos e Instalaciones
Máquinas y Herramientas
Elementos de Biblioteca
Semovientes
Rodados
Bazar y Menaje
Títulos y Acciones
Instrumental Científico
Elementos de Laboratorio

Exigible:

Cuotas de afiliados a ingresar Ej...
Alquileres a cobrar Ej...
Intereses a cobrar Ej...
Contribución aportes por convenios a ingresar Ej...
Contribuciones varias a ingresar Ej...
Participación en......... al ingresar Ej...
Préstamos personales
Deudores por préstamos
Importes a cuenta por compra de inmuebles, muebles, etc.

Transitorio:

Valores recibidos en garantía
Gastos anticipados

Cuentas de orden:

Depositarios de valores en garantía

TOTAL DEL ACTIVO ....

PASIVO

Capital social:
Del resultado anterior
Resultado del ejercicio

Exigible:
Acreedores varios (a detallar)
Acreedores hipotecarios (a detallar)
Acreedores por préstamos (a detallar)
Caja de Comercio Decreto Ley Nº 31.665/44
Caja de Comercio —Medicina Preventiva— Decreto Ley Nº 30.656/44
Fondo Nacional de Turismo - Ley 14.574
Instituto Nacional de las Remuneraciones
Caja de Maternidad - Ley 11.933

Reservas:
Fondos de Reserva Ley 11.729

Transitorio:
Depósitos de terceros, en custodia
Depositantes de garantías
Aportes por convenios a distribuir
Fondo Ayuda Social

Cuentas de orden:
Valores en garantía, otorgados

TOTAL DEL PASIVO ....

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Aclárasnse normas sobre fijación de aforos para el pago de recargos en la importación de hilados de nylon y perlon.**

RESOLUCION Nº 73. Buenos Aires, mayo 13 de 1963.

VISTO el expediente S.E.I.M. Nº 73.956|61 y lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 226|61 M.E. se fijaron los aforos sobre los cuales deben ser pagados los recargos cambiarios para la importación de hilados de nylon y perlon (Partida número 3.614); Que resulta conveniente fijar el alcance de la expresión "teñidos" referida a hilados, como así también la inclusión de los hilados "retorcidos", que no fueron considerados taxativamente; Que corresponde ampliar la nómina de "Ban-Lon", "Agilon" y "Tycora", incluyendo a los tipos de hilados texturizados amparados por patentes o marcas internacionales, a fin de colocar en igualdad de competencia a hilados de similar jerarquía; Por ello,

El Ministro de Economía de la Nación, Resuelve:

1º — Modifícase el apartado 1º de la Resolución Nº 226|61 M.E., el que quedará redactado en la siguiente forma:

1º — A partir de la fecha de la presente resolución, los recargos de cambio (Decreto Nº 5.439|59, y sus modificatorios) y los derechos aduaneros para la importación de hilados de fibras poliamídicas (Partida Nº 3.614) serán liquidados sobre el equivalente en pesos moneda nacional del precio índice que en cada caso se especifica:

Denier	Precio en dólares estadounidenses u$s. por kilogramo de hilado: Lisos sin torsión	Lisos con torsión y retorcidos	Texturizados varios	Texturizados amparados por patentes o marcas internacionalmente reconocidas	Hilados de color
10	10,50	—	14,—	14,—	Para lisos, retorcidos y|o texturizados se adicionará u$s. 1,50 por kilogramo
12	8,30	—	11,80	11,80	
15	6,85	—	10,35	10,35	
30	5,—	6,50	8,50	8,50	
40	3,87	5,17	7,37	7,37	
60	3,70	4,80	6,20	6,60	
70	3,66	4,76	6,16	6,56	
90	3,45	4,45	5,95	6,35	
100	3,34	4,34	5,84	6,24	
210	3,30	4,20	5,80	6,20	

Nota: Para los denier intermedios se tomará el precio del denier inmediato inferior.

Para deniers más gruesos que el 210 se tomará el precio de este título.

Considérase incluidos en la categoría texturizados, amparados por patente o marca internacionalmente reconocidas, a marcas tales, como: Agilon, Airloft, Ban-Lon, Dynaloft, Fluflon, Helanca, Leferon, Mylast, Saaba, Skuloft, Superloft, Synfoam, Spunized, Taslan, Textralized, Tycora y similares que gocen de patentes reconocidas intercionalmente.

2º — La presente resolución será firmada, además del suscripto, por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Hacienda y de Comercio.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

Méndez Delfino. — Lequerica. — Gottheil. — Martín.

Dirección General Impositiva

CONTRABANDO

REPRESION. — **Normas complementarias del Decreto 5.426|62.**

RESOLUCION INTERNA Nº 1.843 (I.I.)

Buenos Aires, 20 de mayo de 1963.

VISTO que por el punto sexto de la Resolución Interna Nº 1.766 (I.I.) se dispuso que las oficinas actuantes en procedimientos vinculados con el Decreto Nº 5.426|62, modificado por el Nº 7.713|62, sobre represión del contrabando, deben comunicar semanalmente a la Dirección de Fiscalización los procedimientos efectuados; y CONSIDERANDO: Que tal comunicación tiene por exclusivo objeto la centralización de los resultados de esos procedimientos, con el único fin de suministrar informaciones que puedan solicitarse para la mejor orientación de la fiscalización; Que esa comunicación semanal recarga considerablemente las tareas de las oficinas intervinientes, situación que puede subsanarse disponiendo que la misma sea mensual, sin que ello signifique alterar el fin propuesto; Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección de Fiscalización y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos séptimo y octavo de la ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º. — Modifícase el punto sexto de la Resolución Interna Nº 1.766 (I.I.) en la siguiente forma:

"6º. — **Mensualmente las oficinas** actuantes de esta Dirección General harán llegar a la Dirección de Fiscalización (Departamento Impuestos Varios) los nombres de los denunciantes y denunciados e inspeccionados, con sus respectivos domicilios, fecha de las denuncias y en forma escueta los resultados obtenidos en los procedimientos realizados. Oportunamente, por conducto de la Dirección de Fiscalización, se recabará de la Dirección Nacional de Aduanas informaciones en tal sentido".

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Dirección General Impositiva
IMPUESTOS

INTERNOS. — **Aplícanse nuevas fórmulas en la desnaturalización integral de alcoholes en destilerías.**

RESOLUCION GENERAL Nº 901 (I.I.)

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963.

VISTO la resolución Nº 1.155|63, de la Secretaría de Estado de Hacienda por la que se inicia un nuevo "Repertorio Oficial de Fórmulas de Desnaturalización de Emergencia" en el que se incluyen dos fórmulas destinadas a reemplazar, cuando las circunstancias así lo aconsejen, las fórmulas 1 y 2 del "Repertorio Oficial de Fórmulas de Desnaturalización"; y CONSIDERANDO: Que en las nuevas fórmulas se sustituye el isopropanol por una mezcla de metanol y acetona; Que estos últimos productos podrán ser adquiridos directamente y sin intervención de esta Dirección por los propios responsables; Que en consecuencia han desaparecido las causales que sirvieron de fundamento para dictar las resoluciones generales Nros. 648 y 708 (I.I.) que autorizaban como medida de emergencia, la desnaturalización de alcoholes en dos etapas y la desnaturalización integral en destilería con carácter optativo; Que en virtud de ello puede considerarse que ha llegado el momento oportuno de dar cumplimiento en forma plena a lo dispuesto por el Art. cuarenta y ocho de la ley de impuestos internos (t.o. en 1956), modificado por la Ley Nº 15.273. Por ello, y en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo octavo de la Ley 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º. — A partir de la hora cero (0) del día primero de julio próximo, las desnaturalizaciones de alcoholes deberán realizarse en las propias destilerías productoras, conforme con lo preceptuado por el artículo cuarenta y ocho de la ley de impuestos internos (t.o. en 1956), modificado por la ley Nº 15.273, en instalaciones debidamente aprobadas de acuerdo a lo que dispone el artículo diecisiete de la Resolución General Nº 668 (I.I.).

2º. — El infestante Y.P.F. y las sustancias testigos que en lo sucesivo se utilicen en las operaciones de desnaturalización, deberán ser provistas por los propios desnaturalizadores y no podrán ser utilizadas sin previo análisis efectuado por la Dirección Nacional de Química, que certifique su aptitud para los usos a que están destinadas.

Dichos responsables registrarán en libro oficial el movimiento de las sustancias testigos recibidas en las condiciones antedichas.

3º. — A partir del momento indicado en el punto primero, sólo se permitirá completar la desnaturalización de alcoholes en los locales actualmente habilitados fuera de destilería, cuando se trate de operaciones relativas a alcoholes ingresados en los mismos con anterioridad a dicha fecha o que se encuentren en tránsito en esa oportunidad.

4º. — Esta Dirección General, hasta tanto agote las existencias que actualmente posee, suministrará a los desnaturalizadores que así lo soliciten, el isopropanol que sea necesario para realizar sus operaciones.

5º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Secretaría de Hacienda
IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **Aplicación del recargo del 5 % a la importación en el caso de las máquinas calculadoras eléctricas.**

RESOLUC. Nº 1.215 - Bs. As., 14|5|63.

VISTOS: declárase que el recargo del 5 % a la importación, establecido por el artículo 7º, apartado a) del Decreto 11.452/62, debe sumarse, en el caso de las máquinas calculadoras eléctricas, a los recargos del 20 % o 100 % creados por Decreto 1.569/61, y que el recargo que resulte en ningún caso podrá ser inferior al equivalente en pesos moneda nacional de 375 dólares por unidad, conforme lo dispone este último decreto.

Publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Lequerica.

Secretaría de Hacienda
IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **Prórroga para el pago de las deudas que registran ante la Aduana las fábricas de tractores.**

RESOLUC. Nº 1.134 - Bs. As., 4|4|63.

VISTOS: atento lo dispuesto por Decreto 3.874/60, la información favorable producida por la Dirección Nacional de Aduanas y habida cuenta de las especiales circunstancias que concurren en el caso, autorízase a dicha repartición para que permita el ingreso, en 12 cuotas mensuales, iguales, en las condiciones regladas por el indicado decreto, de la deuda que en concepto de recargos cambiarios registren ante esa repartición las fábricas de tractores.

Publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Ramón C. Lequerica

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
IMPUESTOS

REDITOS. — **Procedimiento para la deducción por incremento a la capacidad productiva.**

RESOLUCION GENERAL Nº 900 (R.)

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963.

VISTO que conforme lo dispuesto en el punto 1º del artículo 2º del Decreto-Ley Nº 1.223|63, se reimplanta la deducción por incremento de la capacidad productiva en reemplazo de la deducción por inversiones, derogada para el sector industrial por el Decreto-Ley Nº 8.724|62, y CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la reimplantación del régimen de deducciones por incremento a la capacidad productiva a partir del 1º de noviembre de 1962 es necesario impartir las normas que para la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley de la referencia, han de ajustarse los contribuyentes o responsables cuyos ejercicios fiscales se hayan iniciado con anterioridad a la fecha más arriba mencionada y cerrado con posterioridad a la misma, vale decir que se encuentran sometidos a los dos regímenes —deducción por inversiones y por incremento a la capacidad productiva—. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º de la Ley 11.682 (t.o. en 1960 y sus modificaciones) y 2º del Decreto-Ley Nº 1.223|63,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º. — Los contribuyentes y responsables del impuesto a los réditos, cuyos ejercicios fiscales se hayan iniciado con anterioridad al primero de noviembre de 1962 y cerrado con posterioridad a dicha fecha, deberán seguir —a efectos de la correcta deducción de los importes que correspondan— el siguiente procedimiento:

a) Por el período que abarque hasta el primero de noviembre de 1962, deberán cumplirse las disposiciones del artículo ochenta y uno de la ley Nº 11.682 (t.o. en 1960 y sus modificaciones), deduciendo el porcentaje que correspondiere sobre las inversiones que se hayan efectuado.

b) Por el período posterior al primero de noviembre de 1962 deducirán: El cincuenta por ciento (50 o|o) de las sumas invertidas en bienes muebles del activo fijo —excluido automóviles—, siempre que la inversión supere el diez por ciento (10 o|o) de dicho activo al principio del ejercicio, a cuyo efecto y a fin de establecer si se cumple tal condición deberán computarse las inversiones realizadas en tales bienes durante el ejercicio destinadas a incrementar la capacidad productiva. — El diez por ciento (10 o|o) del costo de construcción o adquisición del edificio que se destinen a la actividad productiva, siempre que hayan sido habilitados para su normal funcionamiento. En caso de adquisición, se excluirá el valor atribuible a la tierra.

2º. — Para las inversiones efectuadas con posterioridad al primero de noviembre de 1962, pero que tengan como origen contrataciones celebradas con anterioridad a esa fecha y respecto de las cuales se hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General Nº 836 (R), le serán de aplicación las disposiciones del artículo ochenta y uno de la ley 11.682 (t.o. en 1960 y sus modificaciones), deduciendo el porcentaje que corresponde de acuerdo a las mismas.

3º. — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Dirección General Impositiva
BELL-VILLE.

Jefe de Distrito.

RESOLUCION INTERNA Nº 1841 (Adm.)

Buenos Aires, 16 de abril de 1963.

VISTO lo propuesto por la Delegación Regional Córdoba; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Jefe del Distrito Bell Ville al actual Encargado del Sector Nº 6 de la Agencia Córdoba, señor Eduardo Trujillo.

2º. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por la Dirección de Administración.

Gregorio Andrés Ballesteros.

Ministerio de Economía
ADMINISTRACION FEDERAL DE LA VIVIENDA.

Modificación del nombre de una sociedad.

RESOLUCION Nº 21 — Bs. As., 14|5|63

VISTO, los antecedentes obrantes en este Organismo relacionados con la Sociedad "Córdoba, Cooperativa Argentina Ltda." y el dictamen producido por la Asesoría Legal, y CONSIDERANDO: Que conminada la empresa por esta Administración Federal de la Vivienda para que cesara en operaciones de ahorro y préstamos para la vivienda, respondió que no realiza tales operaciones, haciendo igual manifestación ante la Inspección de Sociedades con Personería Jurídica de la Provincia de Córdoba y confirmándola por Acta de su Consejo de Administración de fecha 6-5-62; Que, no obstante ello, una asamblea general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 4|5|62, había resuelto no modificar el nombre de la entidad, que contiene la expresión "Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo" y, por lo tanto, no quedó suprimida la palabra "vivienda" en la denominación social; Que la Inspección de Sociedades de la Provincia de Córdoba resolvió, el 5-7-62, que la entidad debía suprimir de su denominación la palabra "vivienda" modificando con ese objeto el Estatuto, y posteriormente, el 6-8-62 el Asesor Legal de dicha repartición mantuvo y ratificó ese criterio; Que con arreglo a lo que establece el artículo 12º del Decreto Nº 268|62, en cuanto dispone que las entidades o personas no podrán usar en su denominación, documentos, propaganda y publicidad, la designación de "ahorro y préstamos para la vivienda" o equivalentes, y que la denominación "...Cooperativa Argentina de Crédito, Vivienda y Consumo Ltda.", tiene la característica de equivalente a la expresión cuyo uso está prohibido por el texto legal citado, pudiendo además inducir en confusión sobre la actividad real o posible de la empresa; Por ello, y atento lo dictaminado por la Asesoría Legal;

El Administrador Federal de la Vivienda Resuelve:

Artículo 1º. — Córdoba Cooperativa Argentina de Crédito, Vivienda y Consumo Ltda., debe modificar su nombre suprimiendo la palabra "vivienda", evitando el adoptar otra denominación que pudiese ser susceptible de confusión con el sistema de ahorro y préstamos para la vivienda.

Art. 2º. — Se fija un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de la presente Resolución, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º. — Dése conocimiento, con remisión de copia autenticada de la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Cooperativas, Inspección General de Justicia e Inspección de Sociedades con Personería Jurídica de la Provincia de Córdoba.

Art. 4º. — Regístrese, comuníquese notifíquese con constancia a la interesada, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a Inspección en cumplimiento de lo aconsejado por la Asesoría Legal.

Osvaldo Juan Tovo.

Secretaría de Hacienda
IMPORTACION.

REGIMEN CAMBIARIO. — **Déjase sin efecto las Resoluciones Nº 75/62 y la Nº 124/61 y establécese tratamiento fiscal que corresponde.**

RESOLUC. Nº 1.165 - Bs. As., 25|4|63.

VISTO que don José Rocca Giunta deduce recurso jerárquico contra la Resolución Nº 75/62, dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en el expediente 513.760/61, anexo, por la que se confirmara por sus fundamentos la decisión Nº 124/61 de la Aduana de la Capital, que declarara que para el retiro a plaza de la mercadería afectada a los expedientes Nros. 701.908/52 y 701.511/52 debían satisfacerse los recargos de cambio fijados por el Decreto Nº 5.439/59 y sus modificaciones, y sin perjuicio del pago de los derechos y servicios correspondientes y de las multas impuestas, y CONSIDERANDO: Que en el año 1952 se instruyó sumario contra el causante condenándoselo por Resolución de junio 18 de 1954 y por infracción al artículo 68 de la Ley 11.281 (contrabando) al comiso irredimible de las mercaderías manifestadas, correspondientes a la carga de los vapores "Artillero" y "Río Jáchal", entrados en fechas 5/5/52 y 12/4/52, respectivamente, y pasándose las actuaciones al Banco Central de la República Argentina a efectos de que juzgara si existía infracción cambiaria; Que el recurrente agotó los recursos procesales a su alcance y obtuvo, en el orden judicial, el sobreseimiento definitivo en cuanto al delito de contrabando y la aplicación, en lugar del comiso, de la pena de dobles derechos en cuanto a uno de los cargamentos y de la de una multa igual al valor de la mercadería en infracción en cuanto al otro, esto último por fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, dado en el año 1960; Que, por su parte, el Banco Central de la República Argentina —según expresa el causante— le aplicó en definitiva, por las infracciones cambiarias cometidas, una multa de m$n. 526.100, por pronunciamiento del año 1957, confirmado el 21 de noviembre de 1958; Que, según queda dicho, las autoridades aduaneras exigen, para el despacho a plaza de tales mercaderías, el pago de los recargos de importación actualmente en vigor; Que en cuanto a la procedencia del recurso interpuesto, cabe tener en cuenta que la Ley Nº 16.450, publicada en el Boletín Oficial, de fecha febrero 24 de 1962, atribuyó a la Dirección Nacional de Aduanas la facultad de decidir en última instancia administrativa sobre "los cargos de cualquier naturaleza para cuya revisión no exista otro procedimiento", en cuya virtud la Resolución Nº 75 de dicha repartición, dictada el 29 de marzo de 1962, debe tenerse en principio por definitiva, por aplicación de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, según la cual "las leyes modificatorias de la jurisdicción y competencia son de inmediato aplicables a las causas pendientes, siempre que no importen privar de validez a los actos procesales cumplidos o que no contengan disposiciones de las que resulte un criterio distinto" (Fallos t. 233, p. 62; t. 234, p. 233, etc.); y no obstante que cuando se dedujo el recurso que originó aquel pronunciamiento (13 de diciembre de 1961), la repartición nombrada carecía de atribuciones para dictar resoluciones con ese carácter en materia de recargos, salvo que se tratara de devoluciones de sumas abonadas de más por tal concepto; Que, no obstante lo expuesto, y como lo señala la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concurren en el caso circunstancias que hacen aconsejable la admisión del recurso jerárquico deducido, tales como la esencia de lo que se discute, que es el tratamiento fiscal aplicable a mercaderías sometidas a sumario (y no qué cuota deba tributar), no apareciendo claro que esta Secretaría de Estado se encuentre inhibida de abrir juicio sobre lo substantivo del asunto y para revisar la decisión, si ésta adoleciera de vicios de ilegalidad, por vía de la superintendencia general que sobre la repartición ejerce, según el artículo 1º de la ley de aduana, t. o. en 1962, "máxime si se tiene en cuenta que, aunque dictada en un caso particular, sienta un principio general que en situaciones similares hace posible la intervención de la Secretaría de Hacienda (artículos 4º y 5º de la ordenanza citada)"; Que, asimismo, señala la asesoría nombrada los vicios de procedimiento en que se ha incurrido en el trámite de las presentes actuaciones, al no fijar la Dirección Nacional de Aduanas plazo a la Administración de la Aduana de la Capital para que se pronunciara al serle devuelto el expediente por este Departamento de Estado para que ello se hiciera en término perentorio, circunstancia que, "prima facie", habría contribuido, por el transcurso del tiempo, a que entrara en juego la modificación introducida al régimen por la Ley Nº 16.450, y se viera afectada la viabilidad del recurso jerárquico oportunamente interpuesto; así como al instruir un funcionario dependiente de la nombrada Dirección a la Aduana de la Capital sobre la forma en que debía ser resuelto el asunto y haber aceptado esa dependencia dicha indicación, la que sirvió de importante fundamento para no acceder al reclamo del causante y que hace decir a dicha asesoría legal: "Resulta así patente una suerte de interferencia y prejuzgamiento que, al margen de las nulidades procesales que puede provocar, lleva a la convicción de que el caso no ha sido resuelto por la Dirección Nacional de Aduanas en segunda instancia administrativa, como lo manda la ley, sino una instancia única, dada la ingerencia que asumió en la decisión del inferior"; Que, en consecuencia, cabe admitir el recurso jerárquico interpuesto, el cual lo ha sido tempestivamente y no adolece de vicios que obsten a su viabilidad; Que en cuanto al fondo de la cuestión plan-

teada, debe tenerse en cuenta en un juzgamiento que la circunstancia de que el interesado no pudiera despachar oportunamente la mercadería a plaza y el dilatado trámite del asunto —lapso en el cual se produjeron diversas modificaciones en la legislación aduanera y cambiaria— obedecieron fundamentalmente a un error de las autoridades aduaneras en la calificación de la infracción denunciada, por lo que si su situación —como lo señala la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su precedente dictamen— no es evidentemente la misma, es, indudablemente, similar a la de los supuestos contemplados en los distintos antecedentes en los que se dispuso que en los casos de mercaderías sometidas a sumario en los que hubiera recaído fallo absolutorio, no se exigirá el pago de los recursos vigentes si ellos no regían cuando se produjo la detención de las mercaderías (Resoluciones números 1.513/57 y 1.534/57 y Decreto número 11.049/59), "porque igualmente debe jugar para él el criterio de que la detención de la mercadería por error de la Aduana no puede obligarlo o soportar un tratamiento más oneroso; Que esta Secretaría de Estado comparte las conclusiones de dicho dictamen y entiende, por consiguiente, que a la mercadería en cuestión debe aplicársele el tratamiento fiscal (aduanero y cambiario) vigente al tiempo de producirse su detención; Por tanto, y siendo que el señor Procurador del Tesoro, llamado a dictaminar, se expide en definitiva en el sentido, asimismo, de que debe declararse que la liquidación de los tributos fiscales debe hacerse conforme a las normas vigentes al producirse la detención de la mercadería,

El Secretario de Hacienda,
Resuelve:

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 75/62, dictada por la Dirección Nacional de Aduanas en el expediente Nº 513.760/61, anexo, y la Nº 124/61, de la Administración de la Aduana de la Capital y declarar que a los efectos del retiro a plaza de la mercadería de que se trata debe aplicársele el tratamiento fiscal (aduanero y cambiario) vigente al tiempo de producirse la detención de la misma e instrucción de las actuaciones sumariales correspondientes.

2º — La Dirección Nacional de Aduanas instruirá a las dependencias de su jurisdicción para evitar interferencias en la resolución de los sumarios aduaneros del carácter de la que dan cuenta las presentes actuaciones.

3º — Publíquese, déjese copia de los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de fechas 28 de agosto de 1961 y 9 de agosto de 1962, que en lo pertinente forman parte constitutiva de la presente resolución, y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Leqerica.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

RESOLUCION Nº 430 — Bs. As., 10|5|63

VISTO que razones imperiosas del servicio y de buen ordenamiento administrativo hacen necesaria la cobertura de un cargo vacante de la Clase "A" — Grupo IV — existente en la Dirección General de Administración; Teniendo en cuenta lo determinado por los puntos 29º a' 33º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9.539|58. — B SEOP. 3.844) y normas complementarias como así también, la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 2 y; Atento la facultad conferida por Decreto Nº 3.453|63,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos,
Resuelve:

1º. — Llamar a concurso de antecedentes para el día 27 de junio de 1953, a fin de cubrir un cargo vacante de la Clase "A" — Grupo IV — existente en la Dirección General de Administración (Departamento Contabilidad), de acuerdo con las determinaciones del Decreto Nº 9.539|58 y normas complementarias.

2º. — La recepción de solicitudes para intervenir en este concurso se realizará hasta el día 7 de junio de 1963 inclusive, quedando el mismo circunscripto a los agentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas que revistan en la Clase "A" — Grupos IV y V — (Decreto número 3.331|61, Art. 1º) y Clase "C" (Decreto Nº 8.725|61, Art. 1º), de conformidad con las normas y condiciones aprobadas por Decreto Nº 9.530|58 y Resolución Nº 320|60 y disposiciones complementarias y Resolución Nº 82|61.

3º. — A partir del momento del cierre de la recepción de solicitudes y por el término de dos (2) días hábiles, se publicará en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la nómina de los funcionarios y profesionales participantes en el aludido concurso, a los efectos de la pertinente notificación de los residentes en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y para la eventualidad de cualquier reclamo que se desee interponer, para el cual se dispondrá de un término de tres (3) días hábiles. Para los funcionarios y profesionales destacados en el interior del país la notificación se hará por carta certificada, radio o telegrama colacionado.

4º. — Las solicitudes e informes para intervenir en el referido concurso, se facilitarán en la Dirección General de Personal y Servicios Generales, sita en la Av. 9 de Julio 1925, 3º piso, Capital Federal, en lo que respecta a los interesados que residan en la Capital Federal y Gran Buenos Aires y en dependencias donde desempeñan sus tareas, en lo concerniente a los destacados en el interior del país.

Las citadas solicitudes podrán ser presentadas personalmente o enviarse mediante carta certificada con aviso de retorno.

5º. — La Junta Examinadora para el concurso a que se refiere la presente resolución, será presidida por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas e integrada, en carácter de vocales, por los señores Directores Generales, de Administración y de Personal y Servicios Generales, Contadores Públicos Nacionales D. Antonio Mastropasqua y D. Jorge Antonio María Monzo, respectivamente.

6º. — Publíquese en el Boletín de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el término de tres (3) días y, pase a la Dirección General de Personal y Servicios Generales a fin de que gestione la publicación en el Boletín Oficial, por igual término.

Zubiri

e.24|5-Nº 4.473-v.24|5|63
e.27|5-Nº 4.473-v.28|5|63

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Exp. 1370-Cs|62
Exp. 31-C|63

Llámase a concursos públicos de precios con el objeto de contratar lo siguiente, fijándose la fecha y horas de apertura que se consignan en cada caso:

20|963 — Adquisición artículos de limpieza, el 30 de mayo de 1963, a las 16

21|963 — Enajenación de papeles de desecho, el 30 de mayo de 1963, a las 16 y 15.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 17 y 30.

La Administración.

e.23|5-Nº L. 4.446-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.446-v.27|5|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO
LEY 12.290

Llámase a "Concurso Abierto de Antecedentes" para la provisión de un (1) cargo de médico "Jefe de Radiología: Clase B Grupo XI (Básico $ 3.900) y complementario $ 3.050) desde el 20 al 27 de mayo inclusive.

Igualmente se llama a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir 1 cargo de enfermera: Clase D, Grupo V, (Básico $ 3.700 y complemento $ 2.490), y un (1) cargo de mucamo camillero Clase F, Grupo V, Básico $ 3.100 y complementos $ 2.020.

Los aspirantes podrán inscribirse en la sede de este Instituto, Salas 1 y 2 del Hospital Durand, Díaz Vélez 4.044 de 7 a 13 hs.

e23|5-Nº 4.447-v24|5|63

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener, provisoriamente, efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 1.000.— cada uno Nros. 752.236|273; de v$n. 500.— cada uno, Nros. 1.497.204|223; de v$n. 200.- cada uno, Nros. 4.974.876|926.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1963.

$ 5.760.— e.23|5 Nº 56.726 v.22|6|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos de Consolidación de Deudas - 10 o|o - 1962" que se detallan: de v$n. 10.000 cada uno Nros. 100.333. 100.987; de v$n. 100.000 Nº 13.066. todos con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 4 de abril de 1963.

e.29|4 Nº 53.342 v.4|5|63
$ 7.200.— e.11|5 Nº 53.342 v.10|6|63

NOTA: Se publica hasta el 10|6|63 en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del 6, 7, 8, 9 y 10|5|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962" con cupón Nº 1 (Vto. 15|2|63) y siguientes adheridos que se detallan: de v$n. 100.000: Nros. 25.598|599.; de v$n. 50.000 Nros. 70.649|652; de v$n. 10.000: Nros. 206.541|543; de v$n. 1.000: Nros. 795.845 |850. — Buenos Aires, 26 de abril de 1963.

$ 7.200.- e.8|5 Nº 54.615 v.31|5|63
e.1º|6 Nº 54.615 v.14|6|63

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Títulos Provisionales de v$n. 1.000 cada uno del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 o|o - 1962" Nros. 156.001 129 — 187.001 — 187.052|054 — 187.096|125 — 187.153|160 — 187.165|175 — 187.182|196 — 187 509|900 — 800,234|237 — 566.062|063 — 764.574|581. — Buenos Aires, 30 de enero de 1963.

e.29|4 Nº 42.485 v.4|5|63
$ 7.200.— e.11|5 Nº 42.485 v.10|6|63

NOTA: Se publica hasta el 10|6|63, por haberse omitido, por error de imprenta, los días 6, 7, 8, 9 y 10|5|63.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
(Ley 9.688)

Se cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARGÜELLO, Juan Carlos
BUTTA, Roberto
BARRIONUEVO, Pedro Alejandro
CASTILLO, José Omar
CAMARGO, Ramón Herman
CACERES, Julio
CARRIZO, Armando Eduardo
DA SILVA, Francisco
DIAZ, Enrique Eloy
DUARTE, Hipólito Armando
FLEITAS, Mario Flaviano
GAREIS, Pedro
HERMOSILLA, Demetrio
IUZZOLINO, Concordio
JUNIOR, José Nunes
LUDWIG, Reinaldo
MOLINA, Ramón Lindolfo
MENSEGUEZ, Atilio
MOLINAS, Agustín
MIGUELEZ, Eugenio Ramón
MUÑOZ, Julain
MISURACA, José
NARAMBUENA, Próspero
PERALTA, Elpidio
PIEKARZ, Juan
PRADO, José Isaac
PEREZ, Tomás
PEREZ, Héctor Regino
RODRIGUEZ, Ginés Manuel
RIOS, Rosalba
ROJAS, Fructuoso Vicente
ROLF, Andrés
ROSIER DIAZ, Agustín
RAMIREZ, Martín
SCHWINDT, Juan Conrado
SEMPRONIO, Guerino
SOSA, Crstulo Bartolo
VENCA, Domingo José
VILLAR, Juan Santiago
VIDELA AUBONE, Valentín Guillermo.

e.15|5. Nº L. 4.272. v.18|5|63
e.20|5. Nº L. 4.272. v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.272. v.27|5|63

PROVINCIALES

BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los Certificados Fraccionarios del "Empréstito de Recuperación Nacional - 9 de Julio - 7 % - 1962", que se detallan a continuación: de v$n. 200 cada uno, números 12.864.220/500, 14.523.618; de v$n. 500 cada uno, Nros. 28.819, 757.897, 451.083, 165.651; de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 1.166.190, 1.200.889, 1.258.765, 1.269.131, 1.289.045, 1.289.771, 1.292.238, 1.367.138, 1.367.627, 1.491.068, 1.513.584, 2.139.383, 2.139.386/91, 2.301.148/50, 2.379.662, 2.345.299, 2.345.300, 2.173.856, 2.173.857, 2.412.513, 2.417.198, 2.417.211 2.443.186, 2.516.265 y los siguientes "Títulos Provisionales" de v$n. 1.000 cada uno, Nros. 374.443/457 y 374.463.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963.

$ 12.480. — e.20|5 Nº 56.362 v.21|6|63

RESOLUCIONES De REPARTICIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

Expediente Nº 10.215|60.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Nombre de la Empresa: Luis Bernardo Lopetegui; domicilio de la misma: Roca 1302 - Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz); clase de servicio: Pasajeros; itinerario: Modificar con carácter definitivo el recorrido de los servicios que presta entre Río Gallegos (Prov. de Santa Cruz) - Límite Internacional, por ruta nacional Nº 293, con destino a Punta Arenas (República de Chile), en el sentido de utilizar en su reemplazo la ruta nacional Nº 3, desde Río Gallegos hasta el Límite Internacional, por Paso Monte Aymond hacia Punta Arenas. Se efectuarán cuatro servicios semanales de ida y vuelta.

Modificación autorizada provisionalmente en casos de intransitabilidad de la Ruta Nacional Nº 293.

$ 640.— e.24|5 Nº 56.866 v.24|5|63

PROVINCIALES

PROVINCIA DE NEUQUEN

DISPOSIC. Nº 69 — Neuquén, 15|4|63

VISTO: Lo dispuesto por el Art. 94 del Código Fiscal (T. O. 1963) y el Art. 54 de la Reglamentación General y teniendo en cuenta el convenio celebrado entre la Provincia y las Comunas con fecha 13 de Octubre de 1958, en el que se establece que estará a cargo de esta Dirección General la percepción del Impuesto a las Actividades Lucrativas, Por todo ello, la Dirección General de Rentas, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 8º y 9º del Código Fiscal vigente,

Dispone:

Artículo 1º — Fíjase el día 30 de Junio del corriente año, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas, de acuerdo a las normas de los Arts. 94 y 105 del Código Fiscal y las pertinentes de la Ley Impositiva vigente.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior rige asimismo, para los contribuyentes comprendidos por el Convenio Multilateral celebrado entre las Provincias y la Municipalidad de la Capital Federal.

Art. 3º — Los Municipios del interior tendrán a su cargo las tareas de cobro en sus respectivas jurisdicciones, debiendo rendir cuenta de lo percibido dentro del plazo que las normas en vigencia establecen.

Art. 4º — Diríjase nota al Ministerio de Economía, solicitando la inserción de la presente en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese a la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a las Comunas de la Provincia, publíquese, déjese copia en el Libro de Disposiciones, circúlese y archívese.

Diego A. Jacob, a|c. Dirección General de Rentas.

e.17|5-Nº 4.323-v.17|5|63
e.20|5-Nº 4.323-v.24|5|63
e.27|5-Nº 4.323-v.31|5|63

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 3 de junio de 1963, a las 16 horas, con el objeto de contratar la pro-

visión de cuchillas para guillotinas "Gloria", "Krause" y "Pergola", destinadas a la Dirección de Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y horas señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos o informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.24|5-Nº L.4.449-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.449-v.28|5|63

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 132

Fíjase el día 31 de mayo de 1963, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 132, "para la adquisición de maderas de diversas medidas y calidades y planchas de fórmica, con destino a la Dirección Bomberos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte, inspector general, director de administración.

e.24|5-Nº L.4.450-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.450-v.28|5|63

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 85 (Segundo Llamado)

Fíjase el día 3 de junio de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 85 (segundo llamado), "para la adquisición de artículos de menaje (bols individual, platos playo y hondo, plato para postre o lunch, paneras, tazas para café y café con leche con platos, tazas para té y para consomé con plato, azucarera, ensaladera, jarra de un litro con tapa y vaso), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Jorge Conte, inspector general, director de administración

e.24|5-Nº L.4.451-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.451-v.28|5|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42|63
Expediente Nº 30.299|62

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de mayo de 1963, a las 16 horas, para la adquisición de 60 cubiertas lisas medida 900x16 de 8 a 12 telas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.24|5-Nº L.4.452-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.452-v.28|5|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 40|63
Expediente Nº 40.103|63

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de mayo de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de 60 cubiertas lisas medida 900x16 de 8 a 12 telas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.24|5-Nº L.4.453-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.453-v.28|5|63

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso —60 toneladas aproximadamente — Apertura: 4 de junio de 1963, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.24|5-Nº L.4.454-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.454-v.28|5|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 16
Expediente 1672|63

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1963, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de Uniformes de invierno, compuesto de saco, chaleco y pantalón, con destino a la Intendencia de esta Facultad.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

e.24|5 Nº L.4.455 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.455 v.28|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 38
Expediente: C.U.-61|63

Llámase a Licitación Pública para la terminación del Pabellón Departamento Electrotecnia, cuerpo "E", en el edificio de la Avda. Alem 1253.

Monto aproximado: $ 7.190.507,50 m|n.

Apertura de las propuestas: 15 de julio de 1963 a las 11.

Informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Costo de las carpetas: $ 1.000 m|n.

e.24|5 Nº L.4.456 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.456 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.456 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.456 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.456 v.14|6|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 304 para el día 5 de junio de 1963
Villa Martelli (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 304; hora 10,30; Adquisición de Herramientas para Construcción, con destino a los depósitos del Ente Constructor en Avenida de los Constituyentes 6851. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio del legajo: $ 30.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|5 Nº L.4.458 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.458 v.28|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 305 para el día 5 de junio de 1963
Ciudad de Buenos Aires

Nº 305; hora: 10,40; Provisión de una carrocería para Semi-rural, (doble cabina) metálica tipo "Ranchera" o similar con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|5 Nº L.4.459 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.459 v.28|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo Nº 250 - 10º piso - Capital
Licitación Pública Nº 306 para el día 10 de junio de 1963
Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires)

Nº 306; hora: 10,40. — Prestación de mano de obra especializada para la ejecución de trabajos sanitarios en la obra que se realiza en el Hospital Militar. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 153.555 m|n. Precio del legajo: $ 30 m|n

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|5 Nº L.4.457 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.457 v.30|5|63

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-9654 c.v.63

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 5 de junio de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de papel obra 1ra. calidad. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras: Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|5 Nº L.4.460 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.460 v.28|5|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S-42087 bis c.v|63
Nº 122. Letra: X.D.A.4.

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para el día 7 de junio de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de mangueras contra incendio manguera de goma y tela; aros de cobre; juntas de goma. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de Bases y Condiciones en la División Compras — P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|5 Nº L.4.461 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.461 v.28|5|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-12733 c.v|63
Nº 123. Letra: X.D.A.4.

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 5 de junio de 1963, a las 11 horas, para contratar la reparación del Guardacostas "P.N.M." "Juan B. Azopardo". Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras — P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|5 Nº L.4.462 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.462 v.28|5|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente S-14126 c.v|63
Nº 124. Letra: X.D.A.4.

Llámase a Licitación Pública Nº 38, para el día 7 de junio de 1963, a las 11 horas, para contratar la reparación del autobomba "Mercedes Benz" (A-3), Chapa Nº 700.886, Ciudad de Bs. As. Apertura en la Dirección de Administración. Pliego de bases y condiciones en la División Compras — P. Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El prefecto Nacional Marítimo.

e.24|5 Nº L.4.463 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.463 v.28|5|63

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-12714 c.v|63
Nº 125. Letra: X.D.A.4

Llámase a Licitación Pública Nº 39, para el día 11 de junio de 1963, a las 10 horas, para contratar la provisión de: Antiparras, amianto, bronce fosforoso, esponjas vegetales, empaquetaduras, guantes p|trabajo, grafito, etc. Apertura en la Dirección de Administración. Pliegos de bases y condiciones en la División Compras — P. Colón 533 — 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|5 Nº L.4.464 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.464 v.28|5|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 7.809|62

Llámase a Licitación Pública Nº 132|63, para el día 31 del mes de mayo, de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Paseo Colón 329 — 8º Piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: provisión y montaje de un galpón con estructura metálica.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — El Director General de Administración.

e.24|5 Nº L.4.465 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.465 v.28|5|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.364, para la adquisición de un mimeógrafo eléctrico manual con motor 220 Volts. Pesos 130.000. Presentación propuestas: 5 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|5 Nº L.4.466 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.466 v.28|5|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.351, para la adquisición de cable de acero de 1|2" y 5|8". $ 350.000. — Presentación propuestas: 7 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|5 Nº L.4.467 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.467 v.28|5|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de material para mejoramiento de médanos, Ruta 188, Tr.: Fortuna, La Maroma, $ 3.060.000,00. — Presentación propuestas: 25 de junio a las 10 horas en la sede del 14º Distrito, San Luis, Avenida Quintana 687, o bien con diez (10) días de antelación a la fecha de apertura de las propuestas en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal, donde también pueden ser consultados o adquiridos los pliegos.

e.24|5 Nº L.4.468 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.468 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.468 v.7|6|63
e.10|6 Nº L.4.468 v.12|6|63
e.14|6 Nº L.4.468 v.14|6|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.360, para la adquisición de 7.000 tn. de cemento portland común, sobre camión o vagón en zona de Olavarría (Buenos Aires) y 4.000 toneladas sobre camión o vagón en la provincia de Mendoza. $ 48.000.000. — Presentación propuestas: 17 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|5 Nº L.4.469 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.469 v.31|5|63
e.3|6 Nº L.4.469 v.6|6|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3684, hasta el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la provisión de 30 defensas de goma neumáticas, de 254 mm. ext. y 127 mm. int.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n.

e.24|5 Nº L.4.470 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.470 v.28|5|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Disyuntores tripolares en baño de aceite. — Expediente: 8139|1963. — 14|6|1963, a las 15. — Charcas 1840.

e.24|5 Nº L.4.471 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.471 v.28|5|63

Secretaría del Transporte

Secretaría de Transportes de Bs. As. (En liquidación)

Licitación Pública Nº 21.238|63. — Apertura: A las 10 horas del día 14|6|63 — Llantas para rueda de eje portador, coche subte "B". — Valor del Pliego $ 10. Consulta y retiro Bmé. Mitre 3345, Capital.

Herbert L. Benedict, Departamento Suministros, Jefe.

e.24|5 Nº L.4.472 v.24|5|63
e.27|5 Nº L.4.472 v.30|5|63

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 131

Fíjase el día 31 de mayo de 1963, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 131 "para la adquisición de una máquina de agujerear de pie monopolea; un torno a revólver y una bruñidora de cilindros M-150 (equipo bruñidor de cilindro, tipo columna) con destino a la

División Reparaciones (sección Talleres de Automotores) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección de Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38 - 2401. — Jorge Conte, Inspector General, Director de Administración.

e.23|5-Nº L. 4.426-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.426-v.27|5|63

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública nº 9|63, para la provisión de pintura y elementos afines con destino a la Policía Territorial. — Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. — Apertura 18 de junio de 1963 a las 16 horas.

e.22-5-Nº L. 4.424-v.24|5|63
e.27|5-Nº L-4.424 v.28|5|63

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|63
Expte. Nº 8.583|63

Llámase a licitación pública para el día 7 del mes de junio de 1963 a las 14 horas para la venta de aproximadamente 230.000 kgs. de chapa barrera tipo Barbessino de hierro galvanizado, existentes en el Depósito Oncativo (Córdoba) de la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital y en el citado Depósito.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.17|5-Nº L.4.301-v.17|5|63
e.20|5-Nº L.4.301-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.301-v.30|5|63

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41|63
Expediente Nº 40.085|63

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de mayo de 1963, a las 14 horas, para la adquisición de 100 cubiertas lisas, medida 650 x 16 de 6 telas y 100 cubiertas lisas medida 650 x 16 de 4 telas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso. (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.22|5-Nº L. 4.400-v.24|5|63

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 979 — Expediente Nº 1824|63 "Provisión 2 Cajas Volcadoras Hidráulicas para chassis Bedford, con colocación". — Apertura: El 31 de mayo de 1963 a las 17 horas en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital (Div. Suministros). — Pliegos sin cargo e informes: En la dirección citada. — Garantía: 1 % sobre el total ofertado. — Jefe División Suministros.

e.22|5-Nº L. 4.401-v.24|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 2|63 D-11
Expediente Nº 127.498|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Bahía Blanca, ubicado en un radio no mayor de cinco cuadras a la redonda, contando desde la Plaza Rivadavia, de una superficie cubierta no menor de 200 (doscientos) metros cuadrados. — Presupuesto oficial: pesos 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Los interesados podrán requerir los pliegos correspondientes en la Sede del Distrito, calle Rondeau Nº 51, Bahía Blanca en día hábil y dentro del horario de 13 a 18.

Apertura: día 31|5|63. Hora 17.

e.23|5-Nº L. 4.431-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.431-v.27|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 7|63
Expediente Nº 127.529|63
ADQUISICION DE CUBIERTAS

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1963, a las 10 horas, para la adquisición de cubiertas para automotores de esta sede oficial.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Licitaciones y Compras de este Instituto, sito en Avenida San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.22|5-Nº L.4.406-v.24|5|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(Delegación Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|63, para la reparación de la Aspiradora de Granos, ubicada en la Unidad I Elevador Terminal de Puerto Nuevo, dentro de un plazo de 30 días hábiles.

Pliegos e informes: División Administración, Dique II, lado Este, Puerto de la Capital. T. E. 32-5772.

Apertura de sobres: día 28 de mayo de 1963, a las 11.30 horas, en la División precitada.

$ 960.— e.23|5 Nº L-56.638 v.27|5|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 196-P|63, para adquirir un convertidor de energía eléctrica de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Pte. R. S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de mayo del año en curso, a las 14 horas en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1963. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.22|5-Nº L. 4.402-v.24|5|63

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 167-P|63, para la contratación de los trabajos de renovación del techado asfáltico sobre techo de silos del Elevador Oficial de Campaña, de la localidad de Firmat (Provincia de Santa Fe).

Precio del pliego y plano $ 200 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avda. Roque S. Peña 648, 7º piso, oficina 704, Capital Federal o en el Elevador Oficial de Firmat (Pcia. de Santa Fe).

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 5 de junio del año en curso, a las 14 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Doscientos Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 224.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptan pagarés. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1963.

e.15|5. Nº L. 4.240 v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.240 v.24|5|63
e.27|5|. Nº L. 4.240 v.28|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo de 1963, a las 14.30 horas, para la adquisición de una incubadora eléctrica para 5.000 huevos y una lavadora automática de huevos para 1500 unidades.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.23|5.Nº L. 4.427-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.427-v.27|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
INSTITUTO DE BOTANICA AGRICOLA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 105.767|62

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1963, a las 10 horas, para la provisión de: 24 estanterías metálicas desarmables, regulables y fijas; 28 unidades de las mismas características pero móviles y una alternativa de 16 unidades fijas. Lugar de entrega de los artículos en: Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias; Instituto de Botánica Agrícola; Villa Udaondo, Castelar, FDFS.

Los pliegos de condiciones, planos, se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Botánica Agrícola, Aráoz 2875, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20|5 Nº L-4.340 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.340 v.31|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 341
Expediente Nº 106.068|63

Llámase a licitación pública para el día 12 de junio de 1963, a las 10, para la provisión y armado de un tinglado de estructura metálica totalmente desarmable, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, Provincia de La Pampa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el citado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.20|5 Nº L-4.341 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.341 v.31|5|63

I N T A
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 340
Expediente Nº 106.083|63

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1963 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Trabajos Complementarios Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 5.637,30.

(Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17).

Dirección de Administración.

e.14|5 Nº L-4.214 v.17|5|63
e.20|5 Nº L-4.214 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.214 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.214 v.3|6|63

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Dirección de Administración
Expediente Nº 106.097|63
LICITACION PUBLICA Nº 342

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1963, a las 10, para la ejecución de la obra "Obras Principales de Riego y Desagüe - Primera Etapa", en la Estación Experimental Agropecuaria Hilario Ascasubi (en formación), Provincia de Buenos Aires.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 20.465,70 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 hs.). — Jefe de Suministros.

e.15|5. Nº L. 4.239 v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.239 v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.239 v.31|5|63
e.3|6. — Nº L. 4.239 v.4|6|63

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.764|63

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1963, a las 16.25 horas por la prov. de máq. aspiradoras, máq. garlopa, cepillos p|máq. lustradora.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. y en el Casino Central de M. del Plata.

e.22|5-Nº L. 4.403-v.24|3|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo de 1963, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.916|63 DNQ a las 15 hs. Eter Etílico, papel de filtro.

Expte. Nº 315.861|63 DNQ a las 16.20 hs. Elementos de laboratorio (Probetas, matraces aforados, etc.).

Informes y pliegos. En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.22|5Nº L. 4.404-v.24|5|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.749|63

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios. CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de junio de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|5 Nº L-4.343 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.343 v.31|5|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 336.701|63

Llámase a licitación pública para la prov. de pigmentos y materias primas p|fab. de tintas - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de junio de 1963, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|5. Nº L. 4.242 v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.242 v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.242 v.28|5|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 336.700|63

Llámase a licitación pública para la prov. de materias primas p|fabricación de tintas - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Junio de 1963, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|5-Nº L-4.177-v.17|5|63
e.20|5-Nº L-4.177-v.24|5|63

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 382.402|62

Llámase a licitación pública para la prov. de alfombra de lana triple cortada - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Junio de 1963, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|5-Nº L-4.178-v.17|5|63
e.20|5-Nº L-4.178-v.24|5|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 231|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4, el día 11 de junio de 1963 a las doce y treinta horas, para la provisión de un tubo completo Dinamax 25, doble foco o AA. incluida la respectiva calota y su correspondiente abrazadera.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, mayo 23 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.23|5-Nº L. 4.428-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.428-v.27|5|63

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 1.202|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4, el día 4 de julio de 1963, a las doce y treinta horas, para la reparación, provisión y colocación de cortinas metálicas y sustitución del accionamiento eléctrico de las mismas.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Garantía: 1 o|o del monto total de la oferta.

Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — El Gerente de Administración.

e.13|5-Nº L-4.179-v.17|5|63
e.20|5-Nº L-4.179-v.24|5|63
e.27|5-Nº L-4.179-v.31|5|63

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
Expediente Nº 1325|63

Llámase a Licitación Pública número 7|63 para el 14 de junio de 1963 a las 14 horas para la provisión de libros. — Pliego de condiciones sin cargo, pueden retirarse en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 501, 8º piso, oficina Nº 810, Capital.

e.23|5-Nº L. 4.430-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.430-v.27|5|63

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 17|63, a fin de contratar la impresión y provisión Boletines de Ahorro. Apertura de las propuestas: 31 de mayo de 1963, a las 16 hs. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal de 12 a 17.30 hs. — La Administración.

e.13|5-Nº L.4.182-v.17|5|63
e.20|5-Nº L.4.182-v.24|5|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 40 valijas de cuero para conducción de fondos. — Apertura, 30 de mayo de 1963 a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.23|5-Nº L. 4.429-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.429-v.27|5|63

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de 400.000 fichas post-trónic. Apertura: 12 de junio de 1963, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bme. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.13|5-Nº L.4.180-v.17|5|63
e.20|5-Nº L.4.180-v.24|5|63

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.169, para contratar la provisión, colocación y ajuste de revestimiento de madera.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central. Apertura: 25 de junio de 1963, a las 17 horas. Informes y pliegos: De-

partamento de Suministros, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. Presupuesto oficial: m$n. 6.400.000. Garantía de Licitación: m$n. 64.000.
e.22|5-Nº L.4.405-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.405-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.405-v.4|6|63

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 12|63, para el día 31 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de cuarenta (40) mesas para máquinas de escribir, medidas aproximadas 0, 70 m. de alto por 0,40 m. de fondo, y cuarenta (40) percheros metálicos tipo árbol.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.23|5-Nº L.4.432-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.432-v.27|5|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 10|63, para el día 30 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la adquisición de doce cubiertas y doce cámaras de caucho virgen, medidas 750 x 20.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.23|5-Nº L.4.433-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.433-v.27|5|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 11|63, para el día 30 de mayo de 1963, a las 14 horas, para la "Reparación integral a nuevo de un chasis Ford, camión, modelo 46, tanque aguatero interno Nº 10.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.23|5-Nº L.4.434-v.24|5|63
e.25|7-Nº L. 4.434-v.27|5|63

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 9|63, para el día 28 de mayo de 1963, a las 14 horas, para el "Levantamiento Aerofotogramétrico de cuatro mil seiscientos kilómetros cuadrados a escala 1:10.000 y menos, en la zona de la Sierra de Santa Bárbara, Provincias de Salta y Jujuy.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.13|5 Nº L. 4.187 v.17|5|63
e.20|5 Nº L. 4.187 v.24|5|63

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA INTENDENCIA REGIONAL ZONA V.
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para la venta de álamos en pie, ubicados en las márgenes del Canal Secundario I (Cinco Saltos), Secundario II (Terciario 6-II y Cuaternario A-6-II (Cipolletti). Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de mayo de 1963, a las 16 horas, en que tendrá lugar la apertura.

Pliego de condiciones e informes, en Intendencia Regional V, Bartolomé Mitre y Maipú, General Roca (Río Negro).
e.16|5 Nº L. 4.284 v.27|5|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda

Llámase a Licitación Privada DDS número 1510. Apertura, día 31 de mayo de 1963, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de 3.000 tambores recuperados a nuevo para 200 kgs. grasa.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|n., Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

Ing. Vicente García Cano - Administrador
e.23|5-Nº L.4.437-v.24|5|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda

Llámase a Licitación Privada DDS. Nº 1507. Apertura día 31 de mayo de 1963, a las 14 horas, para la ampliación de la planta de grasas.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros de la Destilería "Dock Sud", calle Sargento Ponce s|n., Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

Ing. Vicente García Cano - Administrador.
e.23|5-Nº L.4.438-v.24|5|63

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 201|63. — Flúido etílico - motonafta y aeronafta, fecha de apertura para el día 14 de junio de 1963, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las doce (12) horas Argentina.

Licitación Pública Nº 204|63. — Aditivos para elaborar aceites lubricantes (Superior - Serie 3), fecha de apertura para el día 18 de junio de 1963, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las doce (12) hora Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y oficina de Y.P.F. Nueva York, sita 1271 Avenue of the Americas, New York 20.
e.13|5-Nº L.4.183-v.17|5|63
e.20|5-Nº L.4.183-v.24|5|63

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|63, por postes de eucalipto. — Apertura: 30 de mayo de 1963, a las 14 horas. — Informes y Pliegos: Av. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.
e.14|5. Nº L. 4.224 v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.224 v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.224 v.27|5|63

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.054: Adq. medidores de orificio. Prorrogada para el día 18|6|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 hs.
e.23|5-Nº L. 4.435-v.27|5|63
e.27|5-Nº L.4.435-v.27|5|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.057: Transporte de cilindros entre Pta. Mar del Plata y Pta. Villa Rosa (Bahía Blanca). Apert.: 31|5|63, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 14.30 hs.
e.23|5-Nº L.4.436-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.436-v.29|5|63

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.060: Provisión, montaje y puesta en marcha de dos plantas de recuperación de propano, butano y gasolina del gas natural, tanques de almacenamiento y poliducto de interconexión en el nuevo gasoducto del Sud en las proximidades de la Ciudad de Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires).

Apertura: 26|8|63, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital Federal, o en Chiclana 447, Bahía Blanca, de 7.30 a 13.30 horas.
e.13|5-Nº L.4.186-v.17|5|63
e.20|5-Nº L.4.186-v.24|5|63

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.056: Contratación transporte de gas licuado a granel a Plantas de Envasado del interior del país.

Apert.: 3|6|63, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 14.30 hs.
e.20|5-Nº L.4.346-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.346-v.31|5|63

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital de Clínicas
Licitación Pública Nº 18
Expediente H-6123|63

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de mayo de 1963, a las 10 horas para adjudicar la provisión de carros-termo, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Administrador General.
e.22|5-Nº L.4.408-v.24|5|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública L. P. 1|1963, para la impresión de 1.500 ejemplares de "Filología" - Año VII.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de junio, a las 17 horas, en Viamonte 416, lugar en que deberán presentarse ofertas hasta el día y hora mencionados.

Para retirar pliegos de condiciones y datos complementarios, dirigirse a esta Contaduría, Viamonte 416, diariamente de 14 a 19 horas. — El Contador.
e.22|5-Nº L.4.407-v.24|5|63

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente Nº 6.733|62
LICITACION PUBLICA Nº 15

Llámase a licitación pública, para el día 26 de junio de 1963, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, instrumental científico, etc., destinados al reequipamiento de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e.20|5-Nº L. 4.355-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.355-v.31|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 20
Expediente ER 0773|63

Llámase a licitación pública para la reparación de una camioneta Ford F-2.

Monto aproximado: $ 140.000 m|n.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. Apertura de las propuestas: 17 de junio de 1963, a las 11 horas.
e.23|5-Nº L.4.439-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.439-v.27|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA GRADUADA "JOAQUIN V. GONZALEZ"
Expte. He. Nº 6402|62

Llamado a licitación pública para la provisión e instalación de caldera y elementos complementario de calefacción en la Escuela, según planos y pliegos de bases y condiciones que se hallan a consulta y disposición de los interesados, en la Administración de la Escuela, calle 50 y 118, 1er. piso, La Plata, de lunes a viernes, de 8 a 12. Pago al contado. Precio del legajo m$n. 200. Apertura de propuestas, día 31 de mayo del cte., a las 10 horas, en la Secretaría de la Escuela. — Contador Mario César Martínez - Administrador.
e.22|5-Nº L.4.413-v.24|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES
Santiago del Estero 2829 - Santa Fe
Aviso de Licitación

Obra: Provisión, colocación y pulido de pisos de parquet en ampliación edificio de la Facultad de Ingeniería Química — Santa Fe — Tercera planta alta (Primera etapa).

Presupuesto oficial: m$n. 201.950,20.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, Santa Fe. Precio del legajo: m$n. 100. Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 30 de mayo de 1963, a las 18 horas.
e.22|5-Nº L.4.409-v.24|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONSTRUCCIONES
Santiago del Estero 2829 — Santa Fe
Aviso de Licitación

Obra: Provisión y colocación pisos mosaicos, zócalos y revestimientos en ampliación edificio de la Facultad de Ingeniería Química — Santa Fe — 3ra. planta alta (Primera etapa).

Presupuesto oficial: m$n. 502.092,84.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, Santa Fe. Precio del Legajo: m$n. 500. Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 30 de mayo de 1963, a las 17 horas.
e.22|5-Nº L.4.410-v.24|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Licitación Pública
(Expte. 71.410-F-63)

Prorrógase hasta el 31 de mayo, a las 10 hs., la apertura de la licitación pública para la adquisición de máquinas de contabilidad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Contaduría de la Facultad, sita en calle Buenos Aires 470.
e.22|5-Nº L.4.412-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.412-v.28|5|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 19
Expediente: G. D. - 724|63

Llámase a licitación pública para la adquisición de 7 microscopios monoculares, 2 lupas binoculares estereoscópicas, etc., con destino al Departamento de Geología.

Monto aproximado: $ 226.600 m|n.

Apertura de las propuestas: 19 de junio de 1963, a las 11. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
e.22|5-Nº L.4.411-v.24|5|63

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T. 202|63 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 51, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de junio de 1963, a las 16 hs., con el objeto de lograr la contratación de la totalidad de los trabajos de modificación y refección del edificio, cocina y sus instalaciones y construcción del comedor de tropa, en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), sito en Bermúdez 2651, Cap. Fed., dependiente de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Las propuestas deberán ser remitidas al Departamento Administrativo, División Compras, Paso 550, Cap. (piso 3º), dependencia donde se llevará a cabo el acto en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, pliegos de bases y condiciones, cláusulas complementarias, cláusulas técnicas, presupuesto oficial de la obra, consultas de planos, observaciones y aclaraciones, dirigirse al Departamento de Explotación Industrial (IP), Paso 550, Cap. (piso 1º). Importe de la garantía: m$n. 50.014. — El Director de Administración.
e.22|5-Nº L.4.244-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.244-v.28|5|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15|5|63.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T.203|63 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 53, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de junio de 1963, a las 16 horas, con el objeto de lograr la contratación de la Construcción de la Sección Contraventores, en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2), sito en Bermúdez 2651, Capital Federal, dependiente de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Las propuestas deberán ser remitidas al Departamento Administrativo, División Compras, Paso 550, Cap., (piso 3º), dependencia donde se llevará a cabo el acto en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Condiciones a que deben ajustarse las propuestas, Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Complementarias, Cláusulas Técnicas, Presupuesto Oficial de la Obra, Consulta de Planos, Observaciones y Aclaraciones, dirigirse al Departamento de Explotación Industrial (I.P.), Paso 550, Cap. (piso 1º).

Importe de la garantía: m$n. 121.008.

El Director de Administración.
e.21|5 Nº L-4.387 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.387 v.27|5|63

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS Nº 10 DE LA CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1, por el término de 10 días, a partir del día 15 de mayo de 1963, para el arrendamiento de un local destinado al Liceo citado, dentro del radio: Jujuy-Paseo Colón-Rivadavia y San Juan, debiendo reunir las siguientes comodidades: 11 locales para aulas; 2 locales para gabinetes; 5 locales para oficinas; 2 depósitos para material; servicios sanitarios específicos y sanitarios con lavabo para el personal; locales para gimnasio y salón de actos y vivienda para el mayordomo. Debe contar con instalación de aguas corrientes; e instalación eléctrica en cada ambiente. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Junio de 1963, en el Liceo citado a las 15 horas, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes, calle Jujuy Nº 150. — El Rectorado.
e.15|5 Nº L 4.246 v.17|5|63
e.20|5 Nº L 4.246 v.24|5|63
e.27|5 Nº L 4.246 v.28|5|63

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 298
Para el día 6 de junio de 1963
COMODORO RIVADAVIA
(Provincia de Chubut)

Nº 298 — Hora: 10.50 — Reparo de media celda de cocina tipo DGI modelo "A" para tropa en la Inspección Regio-

nal Patagonia — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 140.170 m|n. — Precio del legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Chubut (Rawson), hasta el día 29 de mayo dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|5 — Nº L. 4.389 — v.24|5|63
e.27|5 — Nº L. 4.389 — v.27|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 297

Para el día 12 de junio de 1963

CAMPO DE MAYO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 297 — Hora: 10.30 — Provisión y colocación en obra de carpintería metálica con destino a la Obra: Construcción de 2 monoblock de seis viviendas cada uno en Barrio de Suboficiales "Sto. Cabral". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 350.180 — Precio del legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá entregarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|5 — Nº L. 4.390 — v.24|5|63
e.27|5 — Nº L. 4.390 — v.31|5|63
e.3|6 — Nº L. 4.390 — e.3|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 296

Para el día 21 de junio de 1963

CAMPO DE MAYO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 296 — Hora: 10.30. — Provisión y colocación en obra de la carpintería de madera con destino al Barrio de Suboficiales "Sto. Cabral" — Depósito de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 536.520 m|n. — Precio del legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|5 — Nº L. 4.391 — v.24|5|63
e.27|5 — Nº L. 4.391 — v.31|5|63
e.3|6 — Nº L. 4.391 — v.7|6|63
e.10|6 — Nº L. 4.391 — v.10|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

INSPECCION REGIONAL "LITORAL SUR"

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la "Reparación de las cocinas de tropa tipo D.G.I. modelo A", pertenecientes al Regimiento 14 de Caballería con asiento en Villaguay (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de junio de 1963; a las 10.30 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s|n., Paraná (Entre Ríos), lugar donde deberán solicitarse los pliegos.

Depósito de garantía de licitación 1% (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total del presupuesto oficial.

e.20|5 Nº L-4.357 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.357 v.31|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

INSPECCION REGIONAL "LITORAL SUR"

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de material eléctrico destinado a la "Reparación parcial de las instalaciones eléctricas exteriores del cuartel" que ocupa el 3er. Grupo de Artillería Liviana Hipomóvil con asiento en Diamante (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de junio de 1963, a las 10.00 horas, en el local de la Inspección Regional "Litoral Sur", Avenida Ejército s|n., Paraná (Entre Ríos), lugar donde deberá solicitarse los pliegos.

Garantía de licitación 1% (uno por ciento) como mínimo sobre el monto total de la propuesta.

e.20|5 Nº L-4.358 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.358 v.31|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 292 para el día 10 de junio de 1963

CAMPO DE MAYO

(PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 292 - Hora: 10.30. — Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias y de gas con destino al Barrio de Suboficiales "Sgto. Cabral". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5-Nº L-4.311-v.17|5|63
e.20|5-Nº L-4.311-v.24|5|63
e.27|5-Nº L-4.311-v.30|5|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso; Capital Federal

Licitación Pública Nº 291 para el día 18 de junio de 1963

CAPITAL FEDERAL Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 291 - Hora: 10.30. — Reparación de ascensores y montavehículos con destino a varias obras. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 3.057.552 m|n. — Precio del legajo: $ 100.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|5 Nº L-4.312-v.17|5|63
e.20|5-Nº L-4.312-v.24|5|63
e.27|5-Nº L-4.312-v.31|5|63
e.3|6-Nº L-4.312-v.6|6|63

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal

Licitación Pública Nº 278, para el día 6 de junio de 1963.

VILLA MARTELLI (Prov. de Bs. Aires)

Nº 278 — Hora: 10.30. Prestación de mano de obra para la reparación de máquinas de construcción con destino a varias obras; las máquinas se encuentran en los depósitos del Ente Constructor en Avda. de los Constituyentes 6851. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 318.200.— m|n. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros; donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1963. — Jefe de Departamento Administrativo.

e.14|5-Nº L. 4.228-v.17|5|63
e.20|5-Nº L. 4.228-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.228-v.27|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACIDO SULFURICO

Camino Perimetral Este - YPF - Pontón 1 - Berisso

Licitación Pública Nº 03|63 por transporte de 6.000 toneladas de ácido sulfúrico 98.0|0, a granel, desde Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, Berisso, hasta San Nicolás, Pcia. Buenos Aires, en parciales de 50 a 100 Ton. semanales, con opción a transportar un diez por ciento más.

Apertura: 30 de mayo de 1963, a las 11 horas.

Las firmas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Fábrica mencionada (Servicio Abastecimiento) o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Capital, previo pago en Contaduría de $ 10 m|n. por la documentación.

El Director.

e.23|7-Nº L. 4.441-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.441-v.27|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES,

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 51|63 para el día 11 de junio de 1963, a las 10.30 hs., por la provisión de acero en planchuela con destino a la Fábrica Militar Río Tercero.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director General.

e.21|5 — Nº L. 4.392 — v.24|5|63
e.27|5 — Nº L. 4.392 — v.31|5|63
e.3|6 — Nº L. 4.392 — v.3|6|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento.

División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS

5|VI|63 Nº 47|63, a las 10.30 hs., por automotores.

27|VI|63 Nº 49|63, a las 10.30 horas, por bombas a pistón, motores eléctricos.

27|VI|63 Nº 50|63, a las 11 horas, por Glicol.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General, (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.15|5 Nº L. 4.250 v.17|5|63
e.20|5 Nº L. 4.250 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.250 v.28|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Abastecimiento.

División Compras.

Avda. Cabildo 65, — Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 48|63, para el día 5 de junio de 1963, a las 16.45, por la provisión de lonas impermeables con destino al Establecimiento Azufrero, Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. — El Director General.

e.15|5 Nº L. 4.251 v.17|5|63
e.20|5 Nº L 4.251 v. 24|5|63
e.27|5 Nº L 4.251 v. 28|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 230|63.

Fecha de apertura: 5 de junio de 1963, a las 10 horas.

Por: Contratación de vehículos livianos para transportes y comisiones varias.

Consulta y retiro de los pliegos en Fca. Militar de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.23|5-Nº L. 4.440-v. 24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.440-v. 27|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FCA. MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 227|63

Fecha de apertura: 7 de junio de 1963, a las 10 horas. Por: Piedra caliza triturada.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 40.

e.16|5 Nº L. 4.285 v.17|5|63
e.20|5 Nº L. 4.285 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.285 v.29|5|63

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FCA. MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 226|63

Fecha de apertura: 7 de junio de 1963, a las 10 horas. Por: Dolomita sinterizada.

Consulta y retiro de pliegos en Fca. de Aceros, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 60.

e.16|5 Nº L. 4.288 v.17|5|63
e.20|5 Nº L. 4.288 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.288 v.29|5|63

Secretaría de Marina

DIRECCION INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 5 junio 1963, a 11.30 hs., para ejecución obra "Construcción y montaje de nueve tanques para agua caliente en los edificios Nº 2, 3, 6, 7 y 8 en la Escuela Naval Militar Río Santiago". — Presupuesto Oficial: $ 495.300 m|n. Garantía licitación: $ 4.953 m|n. Costo legajo: $ 600 m|n. Consulta pliegos Escuela Naval Militar, Río Santiago. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Avda. E. Madero 351, Capital.

e.20|5 Nº L-4.359 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.359 v.31|5|63

DIRECCION INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública para el día 18 de junio de 1963, a 11.00 hs., para la ejecución de la obra "Cambio de cañerías para agua fría" en 12 blocks de 4 casas en Villa Adelina. — Presupuesto Oficial: $ 811.698 m|n. Garantía licitación: $ 8.116,98 m|n. Costo legajo $ 600 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dirección Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero Nº 351, Capital.

e.20|5 Nº L-4.360 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.360 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.360 v.7|6|63

DIRECCION INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública día 12 de junio 1963, a las 11.15 hs., para ejecución obra "Reparaciones de las azoteas del Pabellón Servicios Generales y Tropa de la Base Naval Mar del Plata". — Presupuesto oficial: $ 1.617.600 m|n. Garantía licitación: $ 16.176 m|n. Costo legajo: $ 1.000 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Mar del Plata. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Av. E. Madero Nº 351, Capital.

e.20|5 Nº L-4.361 v.24|5|63
e.27|5 Nº L-4.361 v.31|5|63
e.3|6 Nº L-4.361 v.7|6|63

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 538|63

Confección de abrigos para el Personal Navegante y de Atención al Público femenino y masculino. — Apertura: 31 de mayo de 1963, a las 10 horas; en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108. — Pliegos de documentación pueden ser consultados y retirados sin cargo en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17.30 horas.

e.15|5 Nº L. 4.266 v.17|5|63
e.20|5 Nº L. 4.266 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.266 v.28|5|63

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 9705|63 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|63, D. A. P. C., para el día 30 de mayo de 1963, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División Movilización y Talleres de Mecánica Integral. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotores.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963.

e.23|5-Nº L. 4.442-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.442-v.27|5|63

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.861|63

Llámase a Licitación Pública Nº 50|63, para el día 14|6|63, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Ropa y Uniformes y Equipos (lienzo, crea, frazadas, colchones, zapatos, zapatillas, hilo, botones, lona, sobretodos, trajes, etc.), con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia, ubicados en Capital Federal y Provincias de Entre Ríos, Mendoza, Salta, Tucumán y Santiago del Estero, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1962|63.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Viertes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1963.

El Director Administrativo.

e.23|5-Nº L. 4.443-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.443-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.443-v.5|6|63

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expte. Nº 1015|63.

Llámase a Licitación Pública Nº 6|63, para el día 31 del mes de mayo de 1963, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1962|63:

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administra-

tivo Contable, Policlínico de San Martín, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Drogas. San Martín, 10 de mayo de 1963. — El Director del Policlínico de San Martín.

e.22|5-Nº L 4.414-v.24|5|63

POLICLINICO "PROFESOR GREGORIO ARAOZ ALFARO"

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 27 de mayo de 1963 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" (ex Lanús).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la oficina fiscalizadora de contrataciones del establecimiento debiendo dirigirse para informes a la citada oficina.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos (Alcohol, Agua Oxigenada y Tetraciclina). — Lanús, 21 de mayo de 1963.

e.22|5-Nº L. 4.416-v.24|5|63

HOSPITAL DE PEDIATRIA "Dr. PEDRO DE ELIZADDE"

Llámase a Licitación Pública 16|63, para el 4 de junio de 1963, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Pediatría Dr. Pedro de Elizalde.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Contrataciones, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliego e informes.

Las necesidades se refieren a: piezas de tarlatán para vendas enyesadas.—El Director del Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde"

e.22|5-Nº L. 4.415-v.24|5|63

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

Expediente Nº 6.790|63

Llámase a Licitación Pública Nº 127|63, para el día 3 del mes de junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: para-amino salicilato de sodio, para-benzoil-amino-salicilato de calcio, para-benzoil-amino-salicilato de calcio con isoniacida-dexametasona. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.13|5-Nº L-4.196-v.17|5|63
e.20|5-Nº L-4.196-v.24|5|63

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Expediente Nº 52.053|62 y 9.571|63

Llámase a licitación pública Nº 124|63, para el día 6 del mes de junio de 1963, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles, y durante el año 1963.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de insecticida en polvo mojable a base de hexaclorociclohexano. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — El Director Gral. de Administración.

e.16|5 Nº L. 4.293 v.17|5|63
e.20|5 Nº L. 4.293 v.24|5|63
e.27|5 Nº L. 4.293 v.29|5|63

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS POLICLINICO FERROVIARIO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1|63

Para el día 10 de junio de 1963, a las 11 horas.

Objeto: Por la adquisición de carne con destino al Policlínico Ferroviario Central.

Apertura y lectura de las propuestas el día 10 de junio de 1963, a las 11 horas, en Avenida de la Ribera S|Nº, Frente a Dársena "C", Puerto Nuevo, Capital, Administración, 1º Piso.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la Sección Compras, 1º Piso, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas.

e.23|5-Nº L. 4.444-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.444 v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.444-v.5|6|63

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Piedras 353-71 — Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 5|1963 para la compra de formularios contínuos.

Apertura de propuestas día 3 de junio de 1963 a las 16 horas. — Informes y consulta de modelos en Piedras 353, piso 3º, División Compras y Suministros.

e.22|5-Nº L. 4.417-v.24|5|63

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3677 hasta el día 29 de mayo de 1963, a las 15 horas, para la provisión de: leña de madera dura, campana, tipo ferrocarril, de 1ra. calidad (300 ton.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal.

Pliego: $ 30 m|n.

e.22|5-Nº L. 4.418-v.24|5|63

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3632 hasta el día 26 de junio de 1963, a las 15 horas, para el Reacondicionamiento parcial del muelle carbonero (Dársena de ultramar) Del Puerto Villa Constitución. Provincia de Santa Fe. — El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, al precio de $ 850 m|n. — Presupuesto oficial: $ 2.642.605,00 m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 26.426 m|n. — Las propuestas deberán dirigirse al Sr. Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Roberto P. Maresca y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º Capital Federal.

e.15|5. Nº L. 4.262. v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.262. v.24|5|63
e.27|5. Nº L. 4.262. v.31|5|63
e.3|6. Nº L. 4.262. v.4|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 29.434|1962

Construcción en la localidad de Casilda (Santa Fe), de: Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales y provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas para la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales y alumbrado del Establecimiento.

5|7|1963, a las 15. Pliegos: Charcas 1840. Capital Federal y distrito Casilda (Santa Fe). — Depósito de garantía: $ 107.000 m|n.

e.20|5-Nº L.4.369-v.24|5|63
e.27|5-Nº L.4.369-v.31|5|63
e.3|6-Nº L.4.369-v.10|6|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Cámaras y cubiertas para automotores. Expediente: 9847|1963. — 7|6|1963, a las 16. — Charcas 1840.

e.15|5. Nº L. 4.261. v.17|5|63
e.20|5 - Nº L.3.858 - v.21|5|63
e.27|5. Nº L. 4.261. v.28|5|63

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Chasis para camiones de 2 a 3 toneladas. — Expediente 7333/1963. — 31|5|1963 a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.9|5-Nº L. 4.106-v.10|5|63
e.13|5-Nº L. 4.106-v.17|5|63
e.20|5. Nº L. 4.261. v.24|5|63

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.353, para la adquisición de cubiertas y cámaras, de existencia en plaza o importación. $ 8.000.000.

Presentación propuestas: 14 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.22|5-Nº L. 4.419-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.419-v.31|5|63
e.3|6-Nº L. 4.419-v.4|6|63

Secretaría de Comunicaciones

Llámase a licitación pública Nº 60, cuya apertura tendrá lugar el día 10 de junio de 1963, a las 16, en la Dirección de Abastecimiento, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la "Sucursal 5" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D. Ab.), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Dirección de Abastecimiento.

e.21|5-Nº L-4.398 v.24|5|63
e.27|5-Nº L-4.398 v.31|5|63
e.3|6-Nº L-4.398 v.3|6|63

Secretaría del Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

E. L. M. A.

Licitación Pública Internacional Nº 2|63

(Trabajos de modificación, reparaciones generales y su financiación a los buques "Libertad", "Uruguay", "Río de la Plata" y "Río Tunuyán")

Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la Licitación Pública Internacional Nº 2|63, ha sido prorrogada al día 28 de junio de 1963, a las 16 horas.

Informes y pliegos: de 9 a 17 horas, Depto. Licitaciones y Compras, Div. Compras Exterior, Corrientes 389, 6º piso, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.22|5-Nº L. 4.421-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.421-v.28|5|63

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO DEPARTAMENTO ALMACENES DIVISION ADQUISICIONES

Licitaciones: Llámase a licitación para ceder en arrendamiento con carácter precario, 15 corrales de la estación Mataderos, para el encierro de animales. Consulta y retiro de pliegos en Av. Maipú Nº 4, of. 200 de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. La apertura se efectuará el día 7 de junio a las 16 horas, en la of. de Licitaciones, local Nº 35. Precio del pliego $ 500.

La Gerencia.

e.20|5 Nº L 4.380 v.24|5|63

FERROCARRIL GRAL. B. MITRE E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 10|63, apertura 6|6|63 horas 15. Adquisición de 131 toneladas y 10.400 lts. de herbicidas. Consulta y retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Dpto. Almacenes Dr. José María Ramos Mejía 1302, oficina 15, días hábiles de 14 a 17 hs. En Rosario, Distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 7 a 13 hs.

e.20|5 Nº L 4.382 v.24|5|63
e.27|5 Nº L 4.382 v.31|5|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Pvda. G. 1967|C: Trapos limpios, pliego s|cargo, ap. 3.6.63, 9 hs. — G. 2618: Pigmentos, pinturas y esmaltes sintéticos, pliego m$n. 100, ap. 3.6.63, 10 hs. — G. 2619: Mechas de acero, pliego s|cargo, ap. 3.6.63, 11 hs. — G. 2620: Carburo de calcio, pliego m$n. 50, ap. 4.6.63, 9 hs. — G. 2621: Plomo en lingotes para fundición, pliego m$n. 100 ap. 4.6.63, 10 hs. — G. 2622: Mangas de goma y goma y lona, pliego m$n. 100, ap. 4.6.63, 11 hs. — G. 2623: Pantallas de hierro enlozado y artefactos para alumbrado, pliego m$n. 50 ap. 5.6.63, 9 hs. — G. 2485|A: Arandelas de acero común, pliego s|cargo, ap. 5.6.63, 10 hs — G. 2560|A: Lámparas eléctricas incandescentes, pliego s|cargo, ap. 5.6.63, 11 hs. — Pública F. 6090|A: Elásticos de acero y zunchos para elásticos, pliego m$n. 400.— ap. 6.6.63, 9 horas. — Pvda. F. 6117: Eclisas planas para rieles, pliego m$n. 100, ap. 6.6.63, 10 hs. — F. 6118: Escuadras horizontales y soportes de hierro, pliego m$n. 250, ap. 6.6.63, 11 horas. — F. 6119: Colizas de hierro fundido, hamacas de acero fundido, tuercas y pernos, pliego m$n. 200, ap. 7.6.63, 9 hs. — F. 6120, Barras de enganchar, conexiones para cambios y escuadras horizontales, pliego m$n. 150 ap. 7.6.63, 10 hs. — G.I.2310|B: Zinc en chapas, lisas, pliego m$n. 50, ap. 7.6.63 11 horas. — G. 2.470|A: Caños de cobre sin costura, pliego m$n. 50, ap. 3.6.63, 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.23|5-Nº L. 4.445-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.445-v.29|5|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL ROCA VIA Y OBRAS

Lic. Púb. 394|63. Limpieza, lavado y desinfección de vagones jaulas en estación Hinojo.

Apertura el 4 de junio de 1963, a las 13 horas.

Pliego $ 200, retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas. Guanahaní 322, Bs. As.

c.20|5 Nº L 4.381 v.24|5|63

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Licitaciones

Apertura 5|6|63: Hora 14,30. Lic. Priv. 3360. Cerraduras varias para muebles y edificios. Pliego $ 30. Lic. Priv. 3361. Hora: 15. Cuadernillos, Hojas, Blocks (impresos). Pliego $ 20. Lic. Priv. 3363. Hora: 16,30. Piedras esmeriles tipo rueda copa corta. Pliego $ 20. Apertura 6|6|63: Lic. Púb. 872-C. Hora: 14. 12.000 kg. acero p|elásticos v| med. Pliego $ 60. Lic. Priv. 3266. Hora: 17. Repuestos varios p|llave automática de arranque Bosch. Pliego $ 20. Apertura 7|6|63: Lic. Priv. 3276. Hora: 15,30. 150 m. Correas de balata, 4 pliegos. Pliego $ 20. Lic. Priv. 3257. Hora: 16. Pinceles de cerda p|varios usos. Pliego $ 20.

Retirar pliegos: Depto. Suministros. Est. F. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.

e.22|5-Nº L. 4.420-v.24|5|63
e.27|5-Nº L. 4.420-v.28|5|63

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura 7|6|63 a las 14 horas: Lic. Púb. 871-C. — Adquisición de 100.000 ton. de Piedra triturada para balasto. — Pliego $ 300.—.

Apertura 7|6|63 a las 16,30 horas: Lic. Púb. 873-C. — Adquisición 20 Zorras a motor para cuadrillas - 20 Zorras plataforma. — Repuestos varios para las mismas. — Pliego $ 350.—.

Retiro pliegos: Departamento Suministros — 5to. piso — Estación F. Lacroze — Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas.

e 17|5 — Nº L. 4.322 — v.17|5|63
e.20|5 — Nº L. 4.322 — v.24|5|63
e.27|5 — Nº L. 4.322 — v.30|5|63

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Licitación Pública N 5|63

Llámase a licitación pública para el día 31 de mayo de 1963 a las 15.00 horas, para la venta del buque "Resero" (tipo "Liberty").

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse sin cargo, en el Departamento Licitaciones y Compras de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, calle Corrientes 389, 6º piso, Buenos Aires.

e.13|5-Nº L.4.210-v.17|5|63
e.20|5-Nº L.4.210-v.24|5|63

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL E. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 2|63: Provisión de repuestos varios.

Apertura: 27|6|63 a las 9 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Corrientes 389, piso 5º, Capital, de 13 a 18 horas. — Valor del pliego: $ 100.— cada uno.

$ e.17|5 — Nº L. 4.321 — v.17|5|63
$ e.20|5 — Nº L. 4.321 — v.24|5|63
$ e.27|5 — Nº L. 4.321 — v.30|5|63

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

(En liquidación)

Licitación Pública Nº 21.201|63. — Apertura: 7|6|63, a las 10 horas. — Metal antifricción (Metal Blanco).

Licitación Pública Nº 21.210|63. — Apertura: 7|6|63 a las 10.5 horas. — Llantas para coches subterráneos

Valor del pliego $ 10. Consulta y retiro, Bmé. Mitre 3345 Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.13|5-Nº L.4.207-v.17|5|63
e.20|5-Nº L.4.207-v.24|5|63

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|63, expediente Nº 1653-C.|63, para el día 21 de mayo de 1963 a las 17 horas, con el objeto de proceder a la venta de 49 máquinas de escribir y 1 de contabilidad (usadas), propiedad del Senado de la Nación.

La apertura de las propuestas, retiro de pliegos e informes, tendrá lugar en la Oficina de Compras de 10 a 18 horas, H. Yrigoyen 1849, Capital.

e.22|5-Nº L. 4.422-v.24|5|63

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 90|963, para el día 30 de mayo de 1963 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "formularios y libros impresos" indispensables para atender las necesidades de distintos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.

e.22|5-Nº L. 4.423-v.24|5|63

FRANQUEO A PAGAR